



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

6/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asiste, justificándose, D^a Manuela Marqués Crespo (PSOE)

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Ordenanza Municipal de Administración Electrónica: Aprobación definitiva

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA. Informe de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, del 1º trimestre de 2012

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

4. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Información pública catálogo de bienes y espacios protegidos

5. SERVICIOS URBANOS Y TRANSPORTES. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24.02.12: Corrección solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios:

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

6. BIENESTAR SOCIAL. Convenio de colaboración con la Generalitat (Conselleria de Justicia y Bienestar Social) relativo al Punto de Encuentro Familiar

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Sobre la tarjeta sanitaria de los extranjeros
8. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Para la grabación y difusión de los plenos y el cambio de horario.
9. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Para instar a la declaración de las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana como Parque Natural de la Comunidad Valenciana.
10. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Para el restablecimiento del facultativo y el servicio completo para atender a los enfermos de fibromialgia.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el 12 de abril al 17 de mayo de 2012
12. Dar cuenta de actuaciones judiciales
13. Mociones, en su caso
- 13.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Instar al Gobierno de la Nación a derogar el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril
- 13.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Promover acciones solidarias de entre los vecinos del municipio.
- 13.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Acciones con motivo del 17 de mayo, día internacional contra la LGTbobia.
- 13.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Realizar censo municipal de inmuebles a nombre de la iglesia católica cuyo destino no este vinculado al culto, para poder así girar el IBI
14. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE L ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 25 de abril de 2012.

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: APROBACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

En sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2011 por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, así como la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación del Reglamento inicialmente aprobado.

El referido anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de diciembre de 2011, habiendo transcurrido el plazo antes referido sin que se haya presentado ninguna observación o alegación.

No obstante lo anterior, en la misma fecha de celebración de la sesión plenaria, se presentó por el Portavoz del grupo municipal del PSOE una relación de modificaciones al texto que no suponen un cambio sustancial del texto sino la realización de correcciones de matiz semántica o de apreciación, modificaciones anunciadas también en el debate en el Pleno, cuya toma en consideración se entiende necesaria para un mejor resultado del texto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Celebrada reunión de portavoces de los grupos PP y PSOE con el fin de llegar a una redacción consensuada de la Ordenanza, se ha alcanzado un acuerdo sobre la base de la aceptación de las siguientes modificaciones:

Artículo 5.3.

La sede electrónica deberá disponer el acceso a sus contenidos y servicios tanto en castellano como en valenciano, sin perjuicio de la lengua utilizada por los actos municipales publicados en la misma, debiendo disponer de documentos electrónicos normalizados en ambos idiomas.

Artículo 6.- Sedes electrónicas de entidades dependientes del Ayuntamiento.

Los organismos autónomos locales y demás entidades públicas dependientes del Ayuntamiento podrán crear sedes electrónicas propias, previa autorización de la Alcaldía u órgano municipal en que delegue, y serán subsedes de la principal que se regula en el apartado anterior. Las subsedes deberán reunir las características y régimen de integración con la sede principal que se establezca en el acto que autorice su creación, debiendo incluirse en las subsedes, en todo caso, un vínculo a la sede del Ayuntamiento.

Artículo 17.- Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se efectuará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, exigiéndose para la presentación de escritos y documentos la utilización de uno de los sistemas de firma electrónica admitidos legalmente, debiendo publicarse en la sede electrónica la relación actualizada de los que pueden utilizarse.

Artículo 22.5.

5. La elección del canal electrónico como medio de notificación podrá serlo para uno o diversos trámites, entendiéndose aceptada para los procedimientos que se inicien electrónicamente salvo que se manifieste expresamente lo contrario. Esta elección podrá variarse en cualquier momento, incluso en un procedimiento ya iniciado aunque en este supuesto no será efectiva cuando se efectúe manifiestamente con mala fe o abuso de derecho.

Artículo 33.1

1. Se crea la Comisión técnica de administración electrónica que presidirá el Concejal que designe la Alcaldía-Presidencia, ~~al que podrá suplir el empleado municipal que éste designe~~, para la realización de las siguientes funciones:

a)

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, con la incorporación de las modificaciones referidas en la parte expositiva, y cuya redacción final queda unida a esta propuesta.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, una vez aprobada definitivamente, publicar el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, recuerda que en el Pleno de 30 de noviembre del año pasado quedó pendiente una serie de modificaciones o alegaciones que presentaron desde el Partido Socialista para tratar de mejorar el texto y se han incluido parte de ellas lo que es positivo y esperan que los ciudadanos tengan mayores posibilidades de participación en la tramitación de documentos con el ayuntamiento.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, agradece al Partido Socialista y, sobre todo, al gran esfuerzo que han realizado los servicios técnicos del ayuntamiento y desde el ámbito de Secretaría, en la redacción de esta ordenanza para que, de alguna forma, tuviera la aprobación y de alguna forma también poder asumir las propuestas que el Partido Socialista proponía en este ámbito.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA. INFORME DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 1º TRIMESTRE DE 2012

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de mayo, en la que **EXPONE**:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 1º trimestre de 2012,

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con quince votos a favor (PP) y nueve abstenciones (5 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales, correspondientes al 1º trimestre de 2012 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

SEGUNDO: Remitir los informes a los que hace referencia el apartado anterior, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno. Los siguientes informes trimestrales se publicarán igualmente en el tablón de anuncios, salvo que el Pleno acuerde otra cosa.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) dice que este informe de morosidad es la última vez que se pasa a votación en este Pleno, a partir de este momento se dará cuenta, en cumplimiento de la Ley 15/2010 del 5 de julio, que en sus objetivos prevé que en 2013 la morosidad del pago de facturas a proveedores en el ayuntamiento, en vez de ser de 60 días llegue a 30 días y además ayuda a la transparencia económica de la cual estamos tan carentes hoy en día, aunque el Concejal de Hacienda siempre ha calificado esta Ley de excesiva..

Respecto a la evolución en los distintos informes trimestrales quizás el crédito aprobado y solicitado al ICO en los plenos de 26 de julio de 2011 y ratificado el 14 de septiembre hayan podido modificar el transcurso de la morosidad, pero hay una factura que es la del ente gestor de la red de transporte y de puestos de la Generalitat para infraestructuras de los sectores del PI Montoyos y del PAU 2, Castellet, por valor de 4.120.555 euros, que les preocupa y en los organismos autónomos, tanto de Música y Danza como San Vicente comunicación y, sobre todo, el Patronato de Deportes, con una morosidad de 15.893 euros, les preocupa.

Termina anunciando su voto de abstención porque no están implicados en el seguimiento de la morosidad de este ayuntamiento, y luego recalca que hay facturas crónicas y ruega que se siga manteniendo el esfuerzo por resolver la morosidad y que se siga con cuidado las cuentas de los organismos autónomos.

D. Rufino Selva Guerrero, del Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende que este informe, como los cuatro anteriores, confirman la evidencia del incumplimiento legal para atender los pagos a proveedores en el periodo legal establecido, aunque en este primer trimestre de 2012, por lo menos, se observa una tendencia positiva para reducir el periodo medio de pago, que pasa de los 103 días del último informe a los 68 días, que son los mismos días que se establecían de retraso en el primer trimestre del año 2011, con lo cual pasado un año, y no han mejorado ni un solo día este concepto.

Por otro lado el número de pagos realizados en el trimestre dentro del periodo legal bajan al 52% de los mismos y por tanto aumenta el número de pagos que se realizan fuera del periodo legal, siendo su porcentaje del 48% del total, cuando en el trimestre previo era un porcentaje de tan solo el 34%, que también es alto, por lo que esperan que esta tendencia cambie y se corrija, ya que a su vez el número de días requerido para el pago va cada vez más disminuyendo.

También muestran de nuevo su preocupación por el total de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación que, pese a que su número ha disminuido de 43 a 3, el importe de la deuda total se sigue manteniendo casi invariable y asciende a más de 4,1 millones de euros. Y el periodo medio de las operaciones pendientes de reconocimiento de las facturas con más de tres meses anotadas y pendientes de reconocer suman más de 451 días, 94 días más que en el último trimestre, prueba de ello es que casi ninguna de las ya contempladas en este apartado ha tenido variación y siguen acumulándose en el cajón.

Con todo, este informe viene a reflejar el estado real de la morosidad y es un estado contable irrefutable, y no pueden votar en contra, por eso su voto será de abstención, por no considerar que se estén haciendo los esfuerzos necesarios para llegar a cumplir las exigencias legales que hagan que, al menos, se corrijan que casi la mitad de las facturas, el 48% del total, se están pagando fuera del plazo legal permitido y con ello se está afectando, de manera negativa, a la viabilidad de muchos negocios y a los proveedores y a su normal funcionamiento de su actividad.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda Aclara en primer lugar porqué aparece en el informe un importe de 4.127.775 euros, correspondientes al ayuntamiento de San Vicente que no está reconocida la obligación, que se trata de una factura emitida por el ente gestor de transportes en relación con la ejecución de la Ronda Oeste y

quiero significar que el ayuntamiento de San Vicente no tiene obligación de satisfacer este importe porque está en el ámbito de un convenio urbanístico que fija, precisamente, cuando deberá hacerse efectiva esta factura y mientras no se cumplan las condiciones previstas en el citado convenio, el ayuntamiento no debe, no es que no pueda, es que no debe satisfacer el importe de 4.127.000 euros y no saldrá de las arcas del ayuntamiento porque está sujeto al ámbito de un convenio urbanístico y a un plan de un desarrollo urbanístico.

Por otro lado explica que el ayuntamiento está en una situación de solvencia financiera envidiable en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con sus proveedores y, de hecho, no hay más que referirse a los periodos medios de pago de 68- 46- 67 o 21 días de los distintos ayuntamientos u organismos autónomos para darse cuenta que los 3.223.000 euros que se han pagado este mes lo han sido dentro de unos plazos de pago que calificar como envidiables para cualquier para cualquier Corporación Local en España, habida cuenta de cómo están las cosas a la luz de la aplicación del mecanismo de financiación que ha tenido que habilitar el gobierno para que muchos ayuntamientos puedan satisfacer cantidades ingentes de facturas que sí tenían guardadas en los cajones o que no habían podido satisfacer por falta de recursos económicos. Y añade que, efectivamente, el requisito de los treinta días realmente va a ser un objetivo muy difícil de cumplir, aunque se mantienen unos plazos muy asumibles de pago.

En cuanto a las facturas que no han sido pagadas, el Sr. Marco insiste que se corresponden a facturas del Instituto Valenciano de la Vivienda, que también están en el ámbito de un convenio con la Conselleria de Infraestructuras y este instituto y es evidente que el plazo va aumentando trimestre a trimestre, pero están pendientes de pago porque hay que ponerlas en relación con las facturas que tiene pendientes de cobro el ayuntamiento con la Generalitat y, por tanto, aquí tampoco hay que alarmarse sino estar en una situación de lealtad institucional y entender que el cumplimiento de estas obligaciones se producirá cuando por ambas partes se pongan las cosas en común, concluyendo que este ayuntamiento tiene una situación de Tesorería, en estos momentos buena, no ha tenido que recurrir al mecanismo de financiación ni endeudarse para pagar facturas atrasadas y los plazos de pago a proveedores se mantienen en unos términos muy por debajo de otros ayuntamientos ya que el 95% de las facturas se pagan en un periodo medio de 67 días, reconociendo también el buen trabajo que hacen los servicios económicos del ayuntamiento.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

4. ARQUITECTURA Y URBANISMO. INFORMACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos es un instrumento urbanístico que tiene como finalidad formalizar las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés. A partir de la Ley Urbanística Valenciana (2006), todo Plan General debe contener su Catálogo, si bien los Catálogos pueden aprobarse como documentos independientes (art. 77 de la LUV). Este último es el caso del Catálogo que se propone dado que nuestro PGOU es de 1990, si bien, una vez aprobado definitivamente se integrará en el Plan General.

El documento del Catálogo ha sido redactado por el Arquitecto Marius Beviá i García, y conformado por el Arquitecto Municipal, que emite informe de fecha 17.05.12 en el que señala la conveniencia de tramitar el Catálogo indicando lo siguiente:

“Los elementos que se incluyen en el Catálogo son:

- 2 edificios religiosos: Templo Parroquial y ermita del Carmen.
- 35 “ civiles, en su mayor parte modernos o muy modernos e incluso contemporáneos, y entre estos la mayoría incluidos en el *campus* de la Universidad de Alicante.
 - 1 Conjunto: el núcleo histórico urbano.
 - 3 yacimientos arqueológicos: Templo Parroquial, Lloma Panxeta y Xirau.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

De todos ellos se clasifican como Bien de Relevancia Local sólo aquellos que así lo exige la legislación (los religiosos, Casa Blanca (torre defensiva) y el Núcleo Histórico). El resto de elementos se clasifican como simples Bienes catalogados.

El nivel de protección oscila entre Integral y Parcial, excepto el del Núcleo Histórico que es Ambiental. El correspondiente a los Yacimientos Arqueológicos es Área de Vigilancia Arqueológica.

La extensión y determinaciones del Catálogo las estimo proporcionadas y adecuadas a la composición del patrimonio arquitectónico y urbanístico existente, y su peculiaridad: fortísimo predominio de los elementos arquitectónicos contemporáneos, poca importancia del núcleo histórico y de los posibles yacimientos arqueológicos, son la obvia consecuencia de la también peculiaridad del hábitat sanvicentino: aridez ambiental poco propicia para la habitación humana prehistórica o histórica antigua, economía histórica modesta, cuando no de mera subsistencia, y por tanto poca riqueza y calidad constructiva de la arquitectura tradicional, poca antigüedad del núcleo urbano y desarrollo urbanístico y arquitectónico muy moderno en el que el papel más importante lo asumen empresas o instituciones no meramente locales (Cementera, Universidad, etc).

La sistematización normativa es algo discrepante de la que, actualmente, utiliza el Plan General, por lo que previsiblemente habrá de adaptarse a la que se derive de la Revisión de este último.

La ausencia de Catálogo ya ha provocado alguna disfunción administrativa, como se ha visto en el caso de la rehabilitación de la Almazara, pero, por la experiencia que podemos ver en otros casos, el catálogo es de los elementos que más complicaciones de tramitación conlleva en el caso de los primeros catálogos que se incorporan en un nuevo Plan General, lo que tiene por efecto un retraso en la tramitación de este; en definitiva, por un aspecto sectorial se puede retrasar considerablemente otro general y más importante. Conviene, pues, tramitar el Catálogo, previamente al Plan General en el que se integra”.

El **trámite a seguir**, de conformidad con lo previsto por los arts. 95 y 96, en relación con el art. 83 y ss. de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), es información pública por plazo de un mes, informe vinculante de la Conselleria competente en materia de Cultura, conforme a lo previsto por el art. 47 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano y el Decreto 62/2011 de bienes de relevancia local, y, en su caso, aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento, resolviendo las alegaciones que se produzcan, y, finalmente, la aprobación definitiva de la Conselleria competente en materia de Urbanismo. El sometimiento a información pública del Catálogo supone, según el art. 101.2 de la LUV, la suspensión de licencias, o declaraciones responsables, incompatibles con las determinaciones de protección con el mismo.

Vista la enmienda incorporada, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes veinticuatro de sus veinticinco componentes, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) 5 votos en contra (PSOE) y 4 abstenciones (EU) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública, por plazo de DOS MESES y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de San Vicente del Raspeig, redactado por el Arquitecto Marius Beviá i García, conformado por el Arquitecto Municipal.

Durante el citado plazo podrán formularse ante el Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Solicitar informe sobre el documento técnico del Catálogo a la Conselleria competente en materia de Cultura.

TERCERO: Suspender las licencias o declaraciones responsables incompatibles con los objetivos de protección del Catálogo.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

Intervenciones

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo interviene para presentar una enmienda, dejando constancia del interés del equipo de gobierno en que el documento definitivo que resulte tenga el máximo consenso posible, siempre sin dejar de lado el rigor técnico que exige un documento urbanístico de estas características, tras el intento en la Junta de Portavoces de llegar a ese consenso y ha sido infructuoso y por ello, propone que se duplique el plazo de información pública legalmente establecido, es decir pasar de un mes a dos meses para el periodo de información pública.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal de PSOE, entiende que si se busca el consenso podría haber anunciado esta enmienda en la Junta de Portavoces y además el documento no lo han conocido hasta la Comisión Informativa, ya que de otro modo procedería dejar el punto sobre la mesa, y tratarlo después con las incorporaciones que pueda hacer la oposición, ya que la información pública es darles el mismo tratamiento legal que va a tener cualquier vecino y lo que pretenden es que se presente un texto consensuado previamente

La Sra. Alcaldesa contesta que el equipo de gobierno presenta esta propuesta y les da a todos los ciudadanos, incluidos los representantes del grupo de la oposición, dos meses para poder presentar lo que consideren en defensa de sus intereses. y los técnicos las estudiarán y algunas se aceptarán y otras no.

Sometida a votación de la enmienda se aprueba por mayoría de 20 votos a favor (15 PP, 5 PSOE) y 4 abstenciones (EU).

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, explica en primer lugar que la propuesta consisten en iniciar la tramitación del catálogo de bienes y espacios protegidos de nuestro municipio, con la exposición pública del documento y la consulta e informes, concretamente al Consejo Municipal de Cultura y a la Conselleria de Cultura, a los cuales se dará traslado de toda la documentación pertinente.

Describe el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como un instrumento urbanístico que tiene como finalidad formalizar las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios protegidos del municipio, que todo Plan General de Ordenación Urbana debe contener por lo que el primer documento que vería la luz es éste que tiene por objeto la protección del patrimonio arquitectónico de interés de nuestro municipio.

En cuanto a su contenido, dice que ha sido encargado al arquitecto, experto en patrimonio, Marius Beviá García, sin duda un profesional de reconocido prestigio en la materia e incluye 2 edificios religiosos, anteriores a 1940, un conjunto, el núcleo histórico urbano, 35 construcciones civiles y 3 yacimientos arqueológicos. Y detalla que del estudio arquitectónico realizado en el municipio se desprende que las edificaciones contemporáneas y recientes son las de mayor valor arquitectónico y patrimonial; especial interés tienen los edificios contemporáneos del campus universitario, así como en materia de arqueología industrial se recoge una muestra muy representativa de elementos de la cementera que, como se indica, deben ser tenidos en cuenta en los planes especiales a desarrollar en dicho espacio, potenciándolos en la medida de lo posible.

También, desgraciadamente, destaca la poca importancia del núcleo histórico y de los posibles yacimientos arqueológicos, consecuencia de la peculiaridad del hábitat sanvicentino, aridez ambiental poco propicia para la habitación humana prehistórica o histórica antigua, poca calidad constructiva de la arquitectura tradicional, poca antigüedad del núcleo urbano y desarrollo arquitectónico y urbanístico muy moderno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Por todo ello el documento propone, dado el interés que puedan tener determinados elementos que por su carácter histórico, etnográfico o artístico, incluso otros en estado de ruina y que no merecen ser catalogados, la realización de un estudio específico que podría ser un inventario que contemplara dichos elementos de interés, lo cual propongo que se lleve a cabo en coordinación con el Consell Municipal de Cultura, de forma que tengamos constancia documental a dichos bienes, no teniendo el carácter de instrumento urbanístico formal, que le corresponde únicamente al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Finaliza el Sr. Carbonell destacando que no se trata del final de un camino sino de su inicio, que era forzoso que el equipo de gobierno municipal tomara la iniciativa para que el proceso pudiera desarrollarse, ofreciendo el consenso a los grupos de la oposición en la medida que se trata de un tema en el que no hay motivo para el enfrentamiento, en el que el equipo de gobierno está dispuesto a tomar en consideración las propuestas que surjan y en el que es patente la influencia determinante del equipo que ha elaborado el catálogo desde criterios estrictamente técnicos valorados por profesionales muy reconocidos, por lo que pide el voto favorable para la propuesta.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU), tras agradecer las muestras de intento de consenso, recuerda que su Grupo en alguna ocasión ha presentado un listado de bienes para catalogar pero no se ha contestado nunca por parte del equipo de gobierno, aunque ya era hora que se trajera a un Pleno una aprobación de un catálogo, sobre todo, porque la Disposición Transitoria de la Ley de Patrimonio que data de 2007 obliga a aprobar provisionalmente a los ayuntamientos, en el término de un año, a partir de la aprobación de esa ley, valorando que esta falta de diligencia respecto a la conservación del patrimonio, ha tenido sus consecuencias de destrucción de muchos inmuebles y de jardines.

Destaca que no se haya proporcionado este documento al Consell de Cultura que, por cierto, se ha obviado totalmente en el debate, al cual nada más se le convoca cuando al Partido Popular le interesa, como por ejemplo, la última vez, cuando se le otorgó el nombre a la plaza de José Ramón García Antón, lo que pone de manifiesto el concepto de participación ciudadana del Partido Popular, que en lugar de abrir el debate pasa directamente al trámite de alegaciones.

Y, entrando en el catálogo que hoy se trae aquí para su exposición pública contiene, efectivamente, la delimitación del núcleo histórico como elemento de la historia arquitectónica del municipio, los bienes de relevancia local y otros bienes no clasificados como bienes de relevancia local, pero que se protegen de alguna manera. En cuanto a la delimitación del núcleo histórico-tradicional en la Comisión Informativa ya expusieron que la protección ambiental de la plaza de España y parte de la calle Mayor debe hacerse extensiva a otras calles que se encuentran en los alrededores de la plaza, como por ejemplo, Lillo Juan, Domínguez Margarit, que aunque han padecido intervenciones que desvirtúan su configuración primitiva, todavía conservan algunas edificaciones de características tradicionales. Y en cuanto a los bienes de relevancia local, además de la iglesia, la ermita del Carmen y la Casa Blanca y otros 33 inmuebles de la arquitectura civil, no clasificadas como a BIP o como BRL, de los cuales 8 están situados en el campus universitario, a los que se otorga una protección integral, hay otros 6 de factura reciente, construidos a iniciativa de la administración, como la Casa de la Cultura, la Biblioteca, el Centro Social de los Girasoles. Y hay otro conjunto de 6 inmuebles que datan de la primera mitad del siglo XX que son algunas piezas de la fábrica de cemento, que pasan a ser consideradas arqueología industrial, el hospital, la estación transformadora de Iberdrola, etc.

Además, dice la Sra. Jordá que se condena al olvido y a la desprotección total la arquitectura tradicional sanvicentera, de la cual quedan, efectivamente, pocas muestras de San Vicente pero hay algunas más de las que se reflejan en este catálogo, no sólo los 11 inmuebles de este catálogo merecen la consideración de bienes catalogados, Xirau, la finca de los Molinos, la Almàssera, que por cierto, en su rehabilitación destruyó la vivienda y las cuadras de bóveda de cañón, el antiguo ayuntamiento, la estación de ferrocarril, 2 viviendas, nada más 2 viviendas, una situada al carrer Pintor Picasso y otra en la calle Colón, Villa María y El Pilar. Y consideran que hay más que proteger, tanto en el núcleo urbano como en los alrededores del pueblo que aunque no tengan un gran valor y riqueza patrimonial pero desde el punto de vista etnológico y, sobre todo, político, es necesario que el ayuntamiento proteja para conocimiento de las nuevas generaciones los pocos rasgos que todavía perdura de la arquitectura tradicional

del pueblo, ese tipo de edificaciones consistente en casas bajas, que nada más se protege, una, en Pintor Picasso, con su patio trasero, y por no hablar de la omisión que hace de casas de fuera del núcleo urbano, fincas agrícolas, azudes, boqueres, las minas de ocre, etc. Estas omisiones vienen determinadas por los criterios de selección del autor a la hora de justificar la inclusión de gran abundancia de edificios contemporáneos y el rechazo de piezas de la arquitectura tradicional sanvicentera, por la consideración de San Vicente como pueblo joven, consecuencia de su segregación hace 175 años, como si antes de la segregación no hubiera existido; también se basan en sus orígenes rurales, en la economía de subsistencia que determina una falta de riqueza patrimonial.

Para terminar pide una apuesta valiente y firme en la defensa de las características propias de la edificación tradicional del pueblo, muy maltratada por sucesivos gobiernos, tanto del PSOE como del Partido Popular, que han dejado caer piezas extraordinarias, algunas de ellas, que estaban recogidas en el Inventario Etnológico de la Dirección General de Patrimonio y el mismo redactor del catálogo reconoce que algunas se encuentran en estado de ruina, como la casa del Huerto Lo Torrent, La Fernandina, el chalet de Aracil, recientemente destruido a espaldas de los juzgados, la antigua casa de la cultura, etc, anunciando su voto de abstención y la presentación de alegaciones a este catálogo agradeciendo que se haya ampliado el plazo un mes más.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, coincidiendo básicamente en casi todo lo expuesto con Izquierda Unida, no obstante matiza que la responsabilidad no ha sido sólo del PSOE y del PP, EU ustedes también han formado parte del equipo de gobierno y todos tienen su responsabilidad. Además, defiende a los compañeros de su partido en gobiernos anteriores, que quizá hicieron más que nadie por preservar lo poco que había.

Mantiene que con el gobierno del Partido Popular se ha perdido mucho tiempo en esta cuestión, ya que desde 2006 ya se obligaba a los ayuntamientos y a los planes generales a contemplar este catálogo, y desde el partido socialista en el Pleno de 27 de octubre de 2004, hace ya casi 10 años, presentaron una moción para la elaboración de este Plan Director de elementos patrimoniales y la realización del Catálogo, moción que apoyaron Izquierda Unida, Bloc, PSOE, y rechazó el Partido Popular.

Y han traído una propuesta, a imagen y semejanza de su absolutismo en este gobierno, han encargado al técnico que han considerado conveniente, y de manera unilateral, presentan lo que ha de catalogarse o no. Y aunque las formas no han sido las adecuadas, en estas cuestiones no caben disputas y hay que evitar el partidismo, se trata del patrimonio de todos los sanvicenteros, con el objetivo de mantener los mismos criterios en el futuro, por encima de las personas y de los equipos de gobierno, para preservar todas aquellas señas de identidad.

Supone que es un documento previo, que incluso está obsoleto y espera que no hagan lo mismo con el Plan General, anunciando que presentarán alegaciones, citando por ejemplo los refugios aéreos, que sirvieron para salvar vidas en la guerra civil, que podrían ser catalogados. Y también habrá que ver toda la afección urbanística y particular que van a tener los diferentes inmuebles, porque no es lo mismo proteger un inmueble público que uno privado, finalizando con su anuncio de voto en contra.

El Sr. Carbonell insiste en la voluntad de consenso, recordando la enmienda sobre ampliación de plazo. Y explica que el Plan General vigente hablaba de edificios de interés y muchos de ellos, como ha dicho la Portavoz del grupo de Izquierda Unida, han desaparecido y no precisamente por este equipo de gobierno.

Añade el Sr. Carbonell que en la reunión que se celebró con el coordinador del equipo que ha elaborado el documento, se dieron aquellas explicaciones que el autor considera importantes para que se pueda entender por que se han recogido esos elementos, y desde ahora, durante todo el proceso que dure la tramitación de este documento, este equipo de gobierno va a seguir abierto a todas aquellas argumentaciones documentadas, evidentemente, que se puedan presentar.

La Sra. Alcaldesa interviene para recordar que según el reglamento del Consell de Cultura se le tiene que trasladar cuando ya está en exposición pública. Y aclara que el técnico



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

que ha hecho el Catálogo es el mismo, exactamente, que el que lo venía haciendo, porque es un buen profesional, avalada por su trayectoria.

5. SERVICIOS URBANOS Y TRANSPORTES. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24.02.12: CORRECCIÓN SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS:

En relación con el tema epigrafiado, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de febrero de 2012, que literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, en la que EXPONE:

Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de Marzo de 2011, que ratificaba otro de la Junta de Gobierno Local de 11 de Marzo de 2011, se acordó la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de la inclusión de una obra de acondicionamiento del camino del Pantanet y camino de la Sendera, en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2012.

Una vez realizado el Proyecto técnico, resultan ligeros cambios de presupuesto y se ha estimado denominar a la obra con mayor precisión, así como la necesidad de corregir los porcentajes, por lo que la solicitud de inclusión queda en los siguientes términos:

“1. Denominación de las obras: "ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMÍ DE LA SENDERA Y CAMÍ DEL PANTANET DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"

2. Coste presupuestario: 784.963,74 Euros.

3. Previsión de necesidades para el año 2015: ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA SENDERA

4. Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2012: 392.481,87 Euros, equivalentes al 50 % del presupuesto.

5. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: 392.481,87 euros, equivalentes al 50 % de su coste total. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación y del MPT, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 50% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

6. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2012, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado A.2 de las de Convocatoria se realiza dentro de:

La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2013.

7.-Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

8.-Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Corregir la solicitud de inclusión en la convocatoria del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2012 en los términos que constan en la parte expositiva.

SEGUNDO: Del anterior acuerdo se dará cuenta al próximo Pleno que se celebre para su ratificación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcadesa para cuantas gestiones requiera la efectividad de lo acordado. >>

Visto el dictamen favorable emitido, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 22 de mayo, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación explica que se trata de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno del mes de febrero de 2012, como denominación de las obras ensanche y mejora del Camino de la Sendera y Camí del Pantanet de San Vicente del Raspeig, así es como consta en la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación y su inclusión en el Plan de Obras y Servicios anualidad 2012. Con ello se trata de optimizar al máximo los recursos en ejercicio de la responsabilidad política en los tiempos que estamos viviendo, que permite es ampliar en 3.000 metros el ámbito de actuación que inicialmente estaba previsto, según la naturaleza del camino en los distintos tramos, producto de ligeros cambios reajustes y mayor precisión de la obra resultantes a la hora de realizar el proyecto técnico. Por todo ello y porque es una obra que sumamente importante para San Vicente y demandada históricamente solicita a los grupos su voto favorable.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU), anuncia el voto favorable de su grupo.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, recuerda que en múltiples ocasiones han reivindicado el arreglo de este camino, aunque tienen dudas, no solo porque es un acuerdo que tiene que ratificarse por la corrección de diferentes subvenciones y diferentes aspectos, sino porque la obra se diferencia en cuatro tramos, cada uno de ellos, con su distinto presupuesto y también pues quizás por la orografía, las condiciones urbanísticas, la denominación de la tipología del suelo y hasta sus repercusiones sobre las propiedades pues van a ser unas actuaciones dispares unas de otras, tanto los tramos peatonales, ciclistas, como de arbolado, como alumbrado y diferentes cuestiones, cuatro actuaciones poco similares, aunque en definitiva todas entronquen en lo mismo, pero como la obra es de interés general y van a apoyar esta propuesta.

El Sr. Lillo, tras agradecer el voto favorable de los dos grupos y, efectivamente, decir que esos 3500 metros están divididos en cuatro tramos y cada tramo tiene una peculiaridad en función de la naturaleza del suelo, hay suelo rústico, suelo urbano, el camino del Pantanet se van a retranquear con los 15 metros, y se van a eliminar unas curvas que son peligrosas, en la zona sur de la carretera.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

6. BIENESTAR SOCIAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT (CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL) RELATIVO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en la que EXPONE:

El Punto de encuentro Familiar de San Vicente inicia su actividad en nuestro municipio el 29 de mayo de 2006, Convenio de colaboración entre la Fundación de Atención de Víctimas del Delito (en adelante FAVIDE), dependiente de la Conselleria de Justicia, la Asociación Asfamer y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Los posteriores Convenios firmados por FAVIDE y el Ayuntamiento de San Vicente han permitido el sostenimiento y desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro, siendo la colaboración económica anual por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de 15.000 €.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Con fecha 27.12.2011, FAVIDE solicita de modo provisional un espacio físico municipal para el desarrollo del servicio hasta sea asumida las competencias de este servicio por la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y comunicando con fecha 07.05.2012, la finalización del servicio, pasando a ser asumida dicha competencia la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.

Remitido por correo electrónico desde la Dirección General de Familia y Mujer nuevo Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y el Ayto. de San Vicente del Raspeig, aprobado por el Consell el pasado 27 de abril, se plantea garantizar este servicio, bajo la titularidad de la Generalitat, proporcionando el Ayuntamiento el local en que se ubicará el mismo, mobiliario, material de oficina, conexión a Internet, equipo informático, uso de fax y teléfono directo. El referido convenio tendrá validez mientras se preste el servicio del Punto de encuentro por la Conselleria, salvo denuncia de una de las partes, previa comunicación con dos meses de antelación.

Respecto a la ubicación física del servicio, se pondrá a disposición de la Conselleria de Bienestar Social para la ubicación del Punto de Encuentro Familiar, el local en planta baja sito en c/Petret n° 2, según plano adjunto. Dicho espacio fue cedido al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en virtud de Convenio suscrito entre el IVVSA y el Ayuntamiento en fecha 29.05.2006 por un periodo de 10 años para la implantación de un centro de acción social, por lo que la puesta a disposición coincidirá con ese plazo, finalizando el 29 de mayo de 2016.

Por último, respecto a la vigencia del Convenio, tendrá validez mientras se preste el Servicio de Punto de Encuentro Familiar por la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, salvo denuncia de una de las partes, previa comunicación con dos meses de antelación.

Emitido informe por el Servicio correspondiente, favorable a la suscripción del Convenio y teniendo en cuenta la previsión del artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), así como informe favorable de Intervención de fecha 18 de mayo de 2012,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, según texto que se acompaña, asumiendo el ayuntamiento las obligaciones estipuladas en dicho convenio siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Conselleria de Bienestar Social para la ubicación del Punto de Encuentro Familiar, el local en planta baja sito en c/Petret n° 2, según plano adjunto, vinculado a la vigencia del Convenio referido en el apartado anterior, con finalización el 29 de mayo de 2016, salvo que se acuerde expresamente una prórroga o ampliación de dicho plazo.

TERCERO: Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio referido.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., a los Servicios Económicos municipales y al Área de Bienestar Social y Educación.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) dice que este convenio facilita que siga funcionando un servicio muy importante para el municipio y van a votar a favor, pero denuncian que antes de salir a prensa, debería informarse, por lo menos, a los portavoces de la oposición de los cambios que se van a producir en estos servicios, para no tener que preguntar, en cuanto a la gestión del punto de encuentro si se subroga el personal de ASFAMER a Cruz Roja, qué motivos existen para este cambio de ONG, qué cambios presupuestarios existen, qué se va a hacer con el servicio de atención que se prestaba en estos locales por la trabajadora social, e incluso se

podría haber aportado iniciativas que hicieran más eficaz el cambio, pero, otra vez, esto no ha sucedido y también han dicho que el local es el adecuado y se preguntan si es un servicio en el que la discreción es fundamental y las paredes son de cristal, si son las más adecuadas o si tener al lado un centro de día de Alzheimer es lo mejor. De todas maneras en estos momentos, que se mantenga en la localidad el Punto de encuentro es algo importante y Esquerra Unida va a votar favorablemente.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, entiende que esta propuesta la asume el ayuntamiento, casi porque no le queda más remedio, porque si no desaparecería el punto, ya que es una competencia que debería asumir la Conselleria pero por los recortes que se están aplicando en diferentes áreas, el ayuntamiento tiene que poner a disposición el servicio, las dependencias y demás. No obstante, por el mantenimiento del servicio, van a votar a favor.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social explica que un Punto de encuentro es un recurso gratuito, universal y especializado, que se ubica en un espacio físico idóneo y neutral para facilitar el cumplimiento del régimen de visitas establecido en situaciones de crisis o ruptura familiar y con este punto de encuentro se facilita a los menores su derecho a relacionarse con ambos progenitores y/u otros parientes. Es una intervención temporal de carácter psicológico, educativo y jurídico.

Contesta a la Sra. Leal que este convenio lo que plantea son obligaciones de cada administración y entre las obligaciones del ayuntamiento está la cesión para uso de Punto de encuentro, el equipamiento y el mantenimiento del servicio, es la Conselleria la titular del servicio y quien adjudica a Cruz Roja este servicio y dispone de un psicólogo, un auxiliar administrativo y además de un abogado, que es coordinador. Y que antes de elegir este sitio, se tuvo un contacto, primero con la asociación y los técnicos competentes que estaban llevando el servicio y dentro de las distintas posibilidades ellos fueron los que nos dijeron que el lugar donde está actualmente era el idóneo, no fue una decisión ni de esta Concejal ni este equipo de gobierno, ni del equipo técnico, por el sitio que es, por las dos puertas, entrada y salida, porque tenía un jardín que permite que las familias lo utilicen. La Directora general les felicitó por el emplazamiento y era de los sitios que le habían presentado el mejor. Por último, agradece a ambos partidos por su voto favorable.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): SOBRE LA TARJETA SANITARIA DE LOS EXTRANJEROS

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora el único requisito para la atención sanitaria universal de toda la población era estar censados en un municipio.

En fecha 24 de abril se publicó en el Boletín Oficial Del Estado el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, “de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones”.

En este Decreto añade a la Ley 16/2003, de 28 de mayo el denominado artículo 3 bis, donde se cambian las condiciones del “reconocimiento y control del asegurado”. Uno de los sectores que cambian son los extranjeros, de forma que “los órganos competentes en materia de extranjería podrán comunicar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin contar con el consentimiento del interesado, los datos que resulten imprescindibles para comprobar la concurrencia de los requisitos a los que se refiere el apartado 4 del artículo 3 de esta ley”.

Se añade a la Ley 16/2003, de 28 de mayo un artículo 3 ter que dice:

“Asistencia sanitaria en situaciones especiales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España, recibirán asistencia sanitaria en las siguientes modalidades:

- a) De urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica.
- b) De asistencia al embarazo, parto y postparto.

En todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.»

Por lo que cambia la situación anterior en la que el único requisito para la atención sanitaria era estar censados en una población.

Esta nueva legislación afecta a más de 60.000 personas en situación irregular que están utilizando la Tarjeta Sanitaria en la provincia de Alicante, este sector de población se encuentra entre los de mayor riesgo de exclusión.

En lo que a la Comunidad Valenciana se refiere, hasta el momento la legislación y los planes de integración y actuación eran modélicos. En concreto, en cuanto a Sanidad encontramos la Ley 15/2008, de 5 de diciembre de “Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana”, que ya desde su preámbulo se dice;

“Ciertamente la extranjería es una competencia del Estado, pero una vez que las personas inmigrantes entran en España **se originan necesidades que deben ser atendidas, con independencia de la situación en que se encuentren.** Esas necesidades se centran, básicamente, en las áreas de los servicios sociales, de educación y de sanidad, materias que han sido objeto de transferencia a la Generalitat”.

En el mismo preámbulo de esta norma se plantea más adelante;

“La sociedad que la Constitución Española refleja es democráticamente avanzada y en ella late de manera intensa un interés por la igualdad material, por lo que obliga a los poderes públicos a remover todos los obstáculos que impidan que la igualdad sea real y efectiva. El artículo 10.3 del Estatut d’Autonomia está en plena consonancia con el artículo 9.2 de la Constitución Española, que incorpora la dimensión material del principio de igualdad y obliga a las distintas Administraciones a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los derechos y libertades sean efectivos y a remover los obstáculos que impidan su disfrute. **La norma que ahora se aprueba es un medio por el que la Generalitat pretende hacer posible esa plena igualdad, y asegura, al mismo tiempo, el mantenimiento de las prestaciones reconocidas a los nacionales.**”

En el ámbito sanitario, esta norma no deja lugar a dudas al afirmar rotundamente en el preámbulo y desarrollar en el Título IV Capítulo II “De la salud y asistencia sanitaria”, lo siguiente;

“**La asistencia sanitaria se considera el primer pilar para la integración**, al ser el medio para que la persona pueda disfrutar y ejercer sus potencialidades de participación activa en la vida social. La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana recoge, como principio rector, la universalización de la atención sanitaria y, en ejecución tanto de esta norma como del resto de la normativa estatal y autonómica de aplicación, la Conselleria de Sanidad acreditará el derecho a las prestaciones sanitarias de las personas inmigrantes, en los casos y en la modalidad que procedan. Se contempla la tarjeta sanitaria como documento básico en el que la persona inmigrante dispondrá de la información que facilite su acceso a la asistencia sanitaria.”

En el Decreto 93/2009, de 10 de julio de la Conselleria por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 15/2008, de 5 de diciembre sobre Integración de las personas Inmigrantes en La Comunidad Valenciana, en su Artículo 18. “Contenido de los Planes de Integración”, nos presenta 11 puntos de los que destacamos los siguientes;

“1. Medidas concretas de actuación que, en razón de las circunstancias, se consideren relevantes para garantizar la equiparación de derechos y deberes de todas las personas, y, a

las personas inmigrantes en particular, el principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social valenciana.

.....

9. **Actuaciones en materia de sanidad** y de vivienda que garanticen los derechos reconocidos en este Reglamento.”

Por otro lado, en nuestra Provincia se comienzan a escuchar voces de profesionales de la medicina, como es **La Sociedad Valenciana de Medicina Familiar Y Comunitaria (Semfyc) y sus sociedades federadas, que advierten de los riesgos sanitarios de dejar a los inmigrantes sin atención continuada**. Manifiesta esta sociedad su rechazo a la decisión ministerial de limitar el acceso a la sanidad a los inmigrantes ‘sin papeles. Además, desea “advertir de los riesgos sanitarios” de dejarlos “sin el acceso a una atención continuada, ya que restringir su atención a través de las urgencias puede generar mayores gastos y dificultar el control de enfermedades”. Esta Sociedad considera que resulta más necesario reorientar el esfuerzo y mantener estos servicios, que se pueden traducir en importantes mejoras económicas, antes que privar de la asistencia a este colectivo de la población, máxime teniendo en cuenta que son los que tienen mayor riesgo de enfermedad, de exclusión social y que están condenados a sobrevivir en la economía sumergida.

Mientras tanto los profesionales sanitarios de la provincia ya se están planteando la objeción a la norma para seguir atendiendo a estas personas y en este sentido, se ha hecho público un manifiesto que tacha esta norma de “profundamente inhumana e insolidaria que pulveriza valores sociales y de convivencia muy positivos que entre todos hemos construido, generando en cambio rechazo hacia los inmigrantes”. Los profesionales sanitarios impulsores de este manifiesto ya han empezado a recoger firmas con un gran apoyo social.

Ya existen Comunidades Autonómicas que están manifestando su voluntad de no asumir el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril y mantener el modelo sanitario anterior para seguir asistiendo a los inmigrantes “sin papeles” e incluso, algunas ONGs están estudiando la posible inconstitucionalidad de la norma.

Por todo ello, Esquerra Unida propone los siguientes,

ACUERDOS

1- Instar que la Conselleria de Justicia y Bienestar Social a que eleve a las Cortes Valencianas una propuesta de continuidad con el modelo sanitario en materia de inmigración existente en la Comunidad valenciana antes de la aprobación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril.

2- Instar a las Cortes Valencianas que inicien los procedimientos oportunos para clarificar si los cambios propuestos desde el gobierno central son contrarios a siguientes normas; Ley 15/2008, de 5 de diciembre de “Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana” y el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre sobre Integración de las personas Inmigrantes en La Comunidad Valenciana.

3- Plantear ante el Foro Valenciano de la Inmigración las modificaciones que el Decreto-ley 16/2012 impone sobre los derechos adquiridos en esta comunidad por los inmigrantes, para mantener el modelo participativo que hasta ahora se ha venido ejerciendo con este órgano consultivo.

4- Elevar estos acuerdos al Observatorio Valenciano de la Inmigración y solicitar a este mismo órgano un estudio de las posibles consecuencias de la aplicación del Decreto-ley 16/2012.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (5 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) Explica que en San Vicente, en 2011, de 2763 censados extranjeros, 2114 son extracomunitarios, de los que algunos, por las situaciones de contrato



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

laboral, posiblemente estén en situación irregular. El Real Decreto Ley del gobierno 16/2012 por el que se modifica el sistema sanitario español, provocará la pérdida de tarjeta sanitaria a todos éstos, lo que ha sorprendido a aquellos organismos, gobiernos autonómicos y ONGs que durante años han trabajado en la integración de los extranjeros en nuestro país, destacando que la Generalitat ha mantenido el concepto de ciudadanía como la persona que reside en un territorio, y con este Decreto-Ley este concepto se modifica y con ello, todo el proceso de integración.

Este cambio lo ha decidido el gobierno, con su mayoría absoluta, sin escuchar a sus autonomías lleva consigo consecuencias injustas, tales como que las tarjetas sanitarias actuales que tienen una vigencia de aproximadamente dos años, el gobierno no esperará a su vencimiento, sino que serán retiradas a los inmigrantes irregulares, independientemente de si en el pasado han cotizado a la seguridad social o no.

Existen autonomías como Cataluña, País Vasco o Andalucía, que ya han mostrado su disconformidad con esta ley, en el apartado que estamos hablando y han anunciado que no asumirán las directrices del Real Decreto que determina que los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España no reciban asistencia sólo en casos de urgencia. Y hay otra propuesta que ha surgido, parece ser, que fueran las ONGs quienes garantizaran la asistencia primaria a las personas más desfavorecidas, lo que les parece realmente grave, dado que las ONGs han visto reducidos sus ingresos, en muchos, casos en un 60 incluso en un 70 por 100 por lo que su supervivencia está siendo muy complicada y es imposible que asuman la asistencia sanitaria primaria de los inmigrantes sin documentación.

En este punto y deseando que la sensibilidad mostrada por la Generalitat siga dándose en este terreno queremos y que siga haciendo valedor de lo que consideran que son personas residentes en la Comunidad y sean atendidas en el mundo sanitario. También recordar que los médicos de Alicante y otros colectivos han formado una plataforma que defiende la asistencia sanitaria de cualquier persona que resida en la Comunidad, sea por motivos de formas de entender la ciudadanía o por motivos humanitarios o, incluso, por motivos de salud pública, y muchos colectivos están reclamando que se siga con la normativa anterior.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que apoyan la propuesta.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que su grupo votará en contra.

8. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): PARA LA GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLENOS Y EL CAMBIO DE HORARIO.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 20.1 párrafo d) de la Constitución Española establece el derecho fundamental de todos los ciudadanos “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

El Tribunal Constitucional ha interpretado este precepto para puntualizar los derechos fundamentales que se contienen en el mismo. En este sentido, la Sentencia de 15 de Febrero de 1990, número 20/1990, según la cual:

“Desde las Sentencias del Tribunal Constitucional 6/1981 y 12/1982, hasta las Sentencias del Tribunal Constitucional 104/1986 y 159/1986, viene sosteniendo el Tribunal que “las libertades del art. 20 (Sentencia del Tribunal Constitucional 104/1986) no son sólo derechos fundamentales de cada ciudadano, sino que significan el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental, que es la opinión pública libre, indisolublemente ligada con el pluralismo político que es un valor fundamental y un requisito del funcionamiento del Estado democrático” (...).

En el mismo sentido, prosigue la Sentencia, “ ... se pronuncia la Sentencia del Tribunal Constitucional 159/1986, al afirmar que “para que el ciudadano pueda formar libremente sus opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos, ha de ser también informado ampliamente de modo que pueda ponderar opiniones diversas e incluso contrapuestas”.

Puede también citarse la Sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de Octubre de 1999, número 187/1999 que, según la cual:

“El ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información no tiene otros límites que los fijados explícita o implícitamente en la Constitución” ... “Por ello, se veda cualquier interferencia y como principal, en este ámbito, la censura previa (art. 20.2 CE).”

Partiendo de la línea jurisprudencial establecida por el Tribunal Constitucional, el artículo 20 CE ha sido también interpretado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) en Sentencias como la nº 95/2003, de 2 de Enero de 2003 o la Sentencia número 42/2009 de 27 de Enero de 2009.

Además de estos pronunciamientos jurisprudenciales, también la Agencia Española de Protección de Datos se ha referido a la publicidad de los Plenos Municipales en su informe de 20 de Diciembre de 2004, reiterado en informe 0660/2008, se concluye la legalidad de la inclusión y publicidad de la información de los Plenos en internet.

Y es que no puede olvidarse la dicción del artículo el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) que tiene el siguiente tenor literal: *“1.Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas”*

Por su parte, el artículo 70 bis puntos 1 y 3 de la LBRL añade lo siguiente:

“1.Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.”

“3. Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.”

De toda esta doctrina llegábamos a las siguientes conclusiones:

1º.- Las libertades del artículo 20 de la Constitución, no son sólo derechos fundamentales de cada ciudadano, sino que significan el reconocimiento y la garantía de una institución política fundamental, que es la opinión pública libre, indisolublemente ligada con el pluralismo político, que es un valor fundamental y un requisito del funcionamiento del Estado democrático. Dicho en otros términos, los derechos reconocidos por el artículo 20 C.E. no sólo protegen un interés individual, sino que son garantía de la opinión pública libremente formada e indisolublemente ligada con el pluralismo político.

2º.- El ejercicio de los derechos de información y participación de los ciudadanos en el ámbito político y administrativo se funda, en un extremo esencial, en la libertad de información, que se desarrolla fundamentalmente a través del acceso a la información de todos los ciudadanos por cualquier medio de comunicación o transmisión de información, por lo que cualquier limitación, se convierte en una limitación al ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en el artículo 20 C.E.

3º.- El ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información de todos los ciudadanos no tiene otros límites que los fijados explícita o implícitamente en la Constitución, por lo que cualquier interferencia debe considerarse un obstáculo para su ejercicio. De aquí que también el día y hora fijado para los Plenos ordinarios deban ser fijados con la finalidad de fomentar la participación e información ciudadana mediante la asistencia a los mismos.

4º.- Las sesiones de los Plenos Municipales son públicas y, como tal, son susceptibles de ser grabadas y difundidas por todos los medios de comunicación existentes. En consecuencia con todo lo anterior, es perfectamente legal y únicamente dependiente de la voluntad de cada corporación local, grabar el pleno y difundirlo por la Web municipal para impulsar el conocimiento y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos tratados en Pleno Municipal. De tal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

forma, que los ciudadanos que quieren pero no puedan acudir físicamente al Pleno para informarse de los asuntos públicos tratados, puedan hacerlo visionando su contenido por medio de la Web municipal. Por tanto, consideramos que la corporación local debe tomar la iniciativa de grabar y difundir los plenos, porque la publicidad de las sesiones plenarias implica que cualquier vecino pueda conocer todos los hechos de un pleno municipal.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.-Que el Ayuntamiento del San Vicente del Raspeig grabe las sesiones plenarias.
- 2.-Que las grabaciones se publiquen en la web del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, llevando a cabo una campaña inicial de difusión para que los ciudadanos conozcan este nuevo servicio.
- 3-Modificar el horario de los Plenos mediante acuerdo a determinar en Junta de Portavoces y por unanimidad de los Grupos Municipales.
- 4-Incluir el espíritu de estos acuerdos en el contenido del futuro Reglamento Orgánico Municipal.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (5 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU) explica que pretenden facilitar la participación ciudadana consensuando un nuevo horario para el Pleno, en primer lugar y difundiendo íntegramente lo que aquí ocurre a través de la web del ayuntamiento para que todos los ciudadanos puedan estar informados, es una cuestión política e ideológica.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE afirma que apoyan también la moción con algunos matices ya que aunque es positivo grabar y difundir los plenos deberían de tener un formato atractivo para los oyentes, tendrían que establecerse con algún tipo de procedimiento más técnico y visual. Respecto al cambio de horario recuerda que cuando se aprobó el régimen actual en sesión de 30 de junio de 2011 el partido socialista fue el único que se negó a este horario, Izquierda Unida se abstuvo, se alegran de que ahora se solicite el cambio y espera que entre todos se consiga que los plenos sean más participativos y, por lo menos, conseguir más audiencia del público.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de su grupo.

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): PARA INSTAR A LA DECLARACIÓN DE LAS SIERRAS DEL CABEÇÓ D'OR Y LA GRANA COMO PARQUE NATURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana son uno de los espacios naturales más relevantes del sur del País Valenciano. Los diversos ecosistemas que albergan, entre los que destacan los ecosistemas forestales y rupícolas, se extienden por siete términos municipales de las comarcas de l'Alacantí y la Marina Baixa: La Torre de les Maçanes, Relleu, Xixona, Busot, Aigües, El Campello y Alicante.

Ambas sierras están protegidas parcialmente mediante una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Unión Europea, una declaración que atestigua la riqueza ambiental de un espacio natural que precisa de mayores niveles de protección mediante su declaración como Parque Natural de la Comunidad Valenciana.

A pesar de que las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana no se encuentran dentro del término municipal de San Vicente del Raspeig, desde el Grupo Municipal de EUPV creemos que las iniciativas puestas en marcha para la protección del medioambiente que nos rodea beneficia a todos y todas las ciudadanas de San Vicente del Raspeig ya que, su cercanía mejora el entorno medioambiental de San Vicente del Raspeig y facilita el disfrute del mismo por parte por todos nuestros vecinos. En este sentido, creemos que el medioambiente y los beneficios sociales que su protección conlleva no entienden de fronteras municipales y por tanto, instar a su protección tampoco debe circunscribirse únicamente los municipios que acotan estos espacios naturales.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Consell de la Generalitat Valenciana a iniciar el proceso para declarar las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana como Parque Natural de la Comunidad Valenciana, un Parque Natural que al menos debe abarcar la extensión de la ZEPA que protege parcialmente ambas sierras.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig traslade estos acuerdos a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Generalitat Valenciana, y a los alcaldes de los municipios de La Torre de les Maçanes, Relleu, Xixona, Busot, Aigües, El Campello y Alicante.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (5 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes (EU) explica que el Cabeçó d'Or y la Grana, es una zona que merece ser protegida, y que el que haya hecho senderismo o saliendo del término municipal de San Vicente se puede ver perfectamente, y piden que convierta en un espacio natural por su riqueza biológica única. Recuerda que en todos los términos municipales de esta comarca se están llevando a cabo campañas para su protección como Parque Natural de la Comunidad Valenciana y les gustaría que San Vicente se uniese a esta petición, añadiendo que Alicante ha votado a favor de esto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que este acuerdo se trajo a aprobación el Pleno del 27 de febrero del año 2002, a propuesta de su grupo y salió por la unanimidad de todos los partidos. Entonces se acordaba instar a la Conselleria de Medio Ambiente para iniciar la declaración de paraje natural de la Serra del Cabeçó y la Serra de la Grana en toda su extensión geográfica completa y proponen que se respalde ahora esta propuesta con el mismo fin.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de su grupo.

(En el transcurso de el siguiente punto se ausenta la Sra.Alcaldesa, presidiendo el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FACULTATIVO Y EL SERVICIO COMPLETO PARA ATENDER A LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fibromialgia es una enfermedad crónica del Sistema Nervioso Central que ocasiona a quien la padece dolor generalizado (principalmente de localización músculo-esquelética) y un cansancio persistente en grado variable. Y su tratamiento que, aparte de fármacos, incluye ejercicio físico y tratamiento psicológico

Según los estudios, se estima que la padecen entre el 3 y el 4 % de la población, lo que supone entre 1.200.000 y 1.600.000 personas en España. En el 90 % de los casos se trata de mujeres en la edad media de la vida, siendo su inicio muy poco frecuente en la infancia o a partir de los 65 años. En todo caso, es una enfermedad de detección cada vez más frecuente.

El diagnóstico es fundamentalmente clínico y por exclusión de otras enfermedades con síntomas parecidos ya que la causa es desconocida. Los análisis de sangre, radiografías y otras pruebas complementarias son normales y no revelan ningún tipo de patología. En muchos casos, esta situación lleva a una incomprensión social y a una injusta situación de marginación con respecto a otras enfermedades a la hora de reconocer y tratar esta enfermedad por parte de los poderes públicos. En la práctica esto perjudica a las investigaciones por la falta de inversiones, en la dificultad para los enfermos a la hora de declarar situaciones de invalidez o enfermedad crónica y muchas otras.

A pesar de esta difícil situación general las personas que padecen esta enfermedad, la Unidad de Fibromialgia del Hospital de San Vicente del Raspeig ha sido un servicio puntero a nivel estatal que se encuentra en riesgo de perderse debido a los recortes del Consell.

Estos recortes se han concretado en que uno de los dos médicos de familia adscritos a la consulta a enfermos de fibromialgia sólo atiende un día a la semana. Ello, tal y como denuncia la Asociación de Fibromialgia y Astenia Crónica de San Vicente, ha provocado el empeoramiento de la atención que reciben con una lista de espera de más de dos meses y un descenso de la calidad de las consultas por su brevedad y además, se han dejado aparcados indefinidamente proyectos de mejora del servicio como la creación de un grupo de rehabilitación específico sólo para enfermos de fibromialgia.

En EU consideramos que con la “reestructuración” de la Unidad de Fibromialgia de San Vicente constituye en realidad un desmantelamiento encubierto de uno de los pocos servicios de referencia de nuestra Comunidad, que disminuirá la atención a nuevos pacientes, aumentará la demanda y la presión asistencial en otros ámbitos sanitarios, el aumento de consumo de fármacos y los trastornos psicológicos asociados como la ansiedad y la depresión.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Conselleria de Sanidad a que reponer a tiempo completo el facultativo que atendía a los enfermos de la Unidad de Fibromialgia de San Vicente.

2.- Dotar de mayores recursos para el abordaje de la enfermedad que abarque la formación de profesionales para su diagnóstico y el tratamiento rehabilitador físico y psicológico de los enfermos.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 9 votos a favor (5 PSOE, 4 EU) y 14 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que esta propuesta pretende defender un colectivo formado, mayoritariamente, por mujeres en un 90%

que padece una enfermedad de las llamadas "raras" por cuanto que afectan a un porcentaje muy pequeño de la población y porque no tiene una etiología rara. Estas enfermedades en muchas ocasiones tienen unos síntomas terribles que padecen los enfermos, siendo una enfermedad invalidante y dolorosa y que además se han de enfrentar muchas veces con la incompreensión social. Y refiere que la asociación ha denunciado que uno de los dos facultativos que las atendía solo pasa consulta una vez a la semana, situación que reconoce el mismo hospital, lo que afecta directamente a la calidad de la asistencia sanitaria, por lo que el Pleno debería reivindicar una atención óptima y requerir a la Consellería de Sanidad el restablecimiento del servicio en las mismas condiciones que tenía.

A este grupo, a Esquerra Unidad, se le ha acusado de generar alarma social. Yo les digo a ustedes que lo que realmente está creando alarma social son las medidas de recorte generalizado en sanidad, sobre todo en Sanidad y en Educación que el Partido Popular está llevando a término, recortes que, por cierto, recaen en colectivos que no tienen ninguna responsabilidad en la crisis financiera en la que se encuentra inmersa la Generalitat Valenciana.

Entiende la Sra. Jordá que estos recortes esta vez han recaído en una unidad de prestigio y les gustaría que este Pleno diera soporte al mantenimiento de la unidad de Fibromialgia con un nivel de prestaciones y de calidad, el mismo nivel que tenía, tal y como se ha hecho, por ejemplo, con el Punto de encuentro familiar para que no desaparezca.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta su voto favorable a esta propuesta de acuerdo y en este sentido han presentado en este pleno una moción similar, aunque en un contexto más amplio de todos los recortes que se están haciendo en el área sanitaria.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de su grupo.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 12 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2012

Desde el día 12 de abril al 17 de mayo actual se han dictado 222 decretos, numerados correlativamente del 582 al 803, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
582	12.04.12	Alcaldía	Concesión licencia de apertura expte. 222/2011-C. Supermercado (gran superficie) con aparcamiento anexo. C/ La Huerta, 11, L-1.
583	12.04.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.)
584	12.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Deportivo Adesavi San Vicente.
585	12.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Promoción Patín Raspeig.
586	12.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el F.C. Jove Español San Vicente.
587	12.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/25 de 29.03.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
588	12.04.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas por el interesado a propuesta de resolución e imponer sanción por comisión infracción urbanística en C/ Bernia, 14. (Expte. IU-19/11).
589	12.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 144/2011-M. Exposición y almacén productos de limpieza. C/ Campoamor, 20, L-izrda.
590	12.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia para la instalación y apertura de circo en solar sito en C/ Mayor c/v Castellet. (Expte. 1/2012T).
591	12.04.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
592	12.04.12	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Alcaldía y Presidencia de 18 de abril de 2012.
593	12.04.12	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Hacienda y Administración General de 18 de abril de 2012.
594	12.04.12	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación de 18 de abril de 2012.
595	13.04.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con atracciones de feria en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2012.
596	13.04.12	C. Presidencia	Requerir al solicitante de autorización de uso del escudo municipal documentación necesaria



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

			para su concesión.
597	13.04.12	Alcaldía	Inadmisión por extemporaneidad de reclamación presentada contra expte. sancionador 2404351933 por infracción al Reglamento General de Circulación.
598	13.04.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 26. Total importe: 2.516,00 euros.
599	13.04.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 120,00 euros.
600	13.04.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 132,00. Pagado: 132,00.
601	13.04.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
602	13.04.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/43 de 05.04.2012.
603	13.04.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
604	13.04.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de abril complementos de productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
605	13.04.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación cantidades en concepto de ayudas sociales a trabajadores relacionados del OAL Conservatorios de Música y Danza.
606	13.04.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Deducción de haberes por la huelga del 29 de marzo de 2012.
607	18.04.12	C. Hacienda	Aplazamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas nº 53723.
608	18.04.12	C. Hacienda	Rectificación error decreto de alcaldía nº 546 de 5.4.2012, de fraccionamiento de tasa ocupación terrenos de uso público con mesas sillas con finalidad lucrativa.
609	18.04.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (3 solicitantes).
610	18.04.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20.04.2012.
611	18.04.12	Alcaldía	Delegación en D. José Juan Zaplana López y Dª Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 20 y 21 de abril actual.
612	18.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 24.04.2012 a las 14 horas.
613	19.04.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal (12 autorizaciones).
614	19.04.12	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 8/12 y requerir soliciten los interesados autorización urbanística y restauración legalidad infringida.
615	19.04.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Dr. Marañón, 13, vivienda 65 por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente.
616	19.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de abril Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
617	19.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de la justificación a Clubes y/o entidades deportivas, deportistas individuales y Ampas, para la temporada 2010/2011. (Expte. 44/2012 (118/2011)).
618	19.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XI. Expte. 64/2012.
619	19.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Deducción de haberes huelga del 29 de marzo de 2012.
620	19.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Concesión de ayudas sanitarias. Expte. 70/2012.
621	20.04.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 9/11 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso abreviado nº 192/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
622	20.04.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 13/11 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante para el recurso abreviado nº 207/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
623	20.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/27 de 29.03.2012.
624	20.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/45 de 05.04.2012.
625	20.04.12	C. Presidencia	Modificación decreto nº 455 sobre aprobación del Plan de Emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2012.
626	20.04.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 25.04.2012.
627	20.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/44 de 5.04.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
628	20.04.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
629	20.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XII. Expte. 72/2012.
630	20.04.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404358877 por infracción al Reglamento General de Circulación.
631	20.04.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 22. Total importe: 2.326,00 euros.
632	20.04.12	C. Bienestar S. Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 977200007268105 y 977200007669656.
633	20.04.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal el día 28 de abril.
634	20.04.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-25/12. C/ Aeroplano, 4.
635	23.04.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfás. nºs. 65 a 108/2012.
636	23.04.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. el día 26.4.12.
637	23.04.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. el día 25.4.12.

638	23.04.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/46 de 12.4.12.
639	23.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 82/2012. Pda. Boqueres, G, parc. 155.
640	23.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 80/2012. Pda. Canastell, parcela 29 A.
641	23.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 92/2012. Polig. 16, par. 74.
642	23.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 6/2012. Camino del Pantanet, 35 (prov.).
643	24.04.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la valla publicitaria sita en Pda. Canastell, polig. 13, parc. 34, proceda a la retirada de la valla publicitaria. (Expte. OE-87/11).
644	24.04.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria de dos vallas publicitarias sitas en C/ Alicante c/v Zinc, por incumplimiento orden de ejecución decretada mediante decreto nº 2210/11. (Expte. OE-78/10).
645	24.04.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Pda. Canastell, c/ Mestral, 2-4, proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-101/11).
646	24.04.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del solar sito en C/ Las Mimosas, 26-28, proceda la limpieza y desbroce del mismo. (Expte. OE-49/11).
647	24.04.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al propietario de la parcela sita en Paseo de los Olivos, 69, por incumplimiento de orden de ejecución consistente en limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-24/11).
648	24.04.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 938000000308424.
649	24.04.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 724098100566394.
650	24.04.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.04.2012.
651	24.04.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano.
652	24.04.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
653	24.04.12	C. Infraestruct.	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos en Pda. Inmediaciones, A-26.
654	24.04.12	Alcaldía	Desistimiento solicitud de certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa.
655	24.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 70/2008-C. Cafetería. C/ Alicante, 84, L-5.
656	24.04.12	Alcaldía	Creación de fichero de datos personales: Gestión de usuarios del servicio municipal de préstamo de bicicletas "Bicisanvi".
657	24.04.12	Alcaldía	Aprobación relación ayudas nº D/2012/9 de Renta Garantizada de Ciudadanía 2012 aprobadas por JGL de 13.04.12 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
658	24.04.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/49 de Ayudas de Emergencia Social aprobadas por JGL de 3.2, 2.3, 16.3.
659	24.04.12	Alcaldía	Rechazar solicitudes de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por la empresa el 13.4.12.
660	24.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/47 de 12.04.12.
661	24.04.12	Alcaldía	Rechazar la solicitud "masiva" de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por la empresa de fechas 18.4.12.
662	24.04.12	Alcaldía	Rechazar solicitudes de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por la empresa el 12.4.12.
663	25.04.12	C. Presidencia	Denegación uso de escudo municipal a empresa privada.
664	25.04.12	Alcaldía	Delegación en Dª Mª Ángeles Genovés Martínez, D. José Rafael Pascual Llopis y D. Victoriano López López funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 27 y 28 de abril.
665	25.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/48 de 13.4.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
666	25.04.12	Alcaldía	Imposición, sanción por comisión infracción urbanística en Barrio Santa Isabel, bloque nº 12. (Expte. IMA-5/11).
667	25.04.12	Alcaldía	Imposición, sanción por comisión infracción urbanística en Barrio Santa Isabel, bloque nº 12. (Expte. IMA-6/11).
668	25.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2012/6 de 19.4.12 y Reconocer la Obligación correspondiente a dichas facturas.
669	25.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2012/7 de 19.4.12 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
670	25.04.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Carabina. Nº de fabricación: 01-1C-866386-10.
671	25.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 209/2010-C. Vta. al por menor de artículos populares. C/ Alicante, 54/56.
672	25.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 252/2011-C. Taller de carpintería de aluminio. Avda. de la Industria, 5, nave 7.
673	25.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 177/2007-C. Almacén de productos alimenticios. C/ Martillo, 14, nave 2B, acc. x Torno.
674	25.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de abril de 2012.
675	24.04.12	Alcaldía	Rechazar solicitudes de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por la empresa el 9.4.12.
676	25.04.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q/2012/6) correspondiente a la nómina del mes de abril de 2012.
677	26.04.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de abril.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

678	26.04.12	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 11/12 y requerir soliciten licencia mpal. en Pda. Raspeig, polig. 10, parc. 35.
679	26.04.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/50 de 20.04.12.
680	27.04.12	C. Hacienda	Adecuación descripción en inventario de la finca del Parque del Ingeniero José Ramón García Antón.
681	27.04.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 54349, ref. 18/12.
682	27.04.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
683	27.04.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU.
684	27.04.12	C. Hacienda	Suscripción de póliza de seguro de accidentes a favor de los miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
685	27.04.12	C. Hacienda	Adscripción vehículo ciclomotor a OAL Patronato Mpal. de Deportes.
686	27.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/52 de 20.04.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
687	27.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Concurrencia a la convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la provincia para la promoción deportiva 2012 (Mantenimiento Escuela Deportiva de Natación).
688	27.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases y convocatoria contratación 3 funcionarios interinos como auxiliares de instalaciones deportivas y constitución bolsa de empleo temporal.
689	27.04.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2012/7.
690	27.04.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. OM. 33/10. C/ Torno, 1.
691	27.04.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/51 de 20.04.2012.
692	27.04.12	Alcaldía	Creación de ficheros de datos personales: Demandantes de empleo.
693	27.04.12	Alcaldía	Rechazo solicitud "masiva" de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por entidad financiera el 19.04.2012.
694	27.04.12	Alcaldía	Rechazo solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa el 23.04.2012.
695	27.04.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Infracción Urbanística IU-43/10, para el Recurso 217/12. Designar defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
696	27.04.12	Alcaldía	Acordar la ejecución subsidiaria para la retirada de valla publicitaria sita en C/ Mayor. (Expte. OE-78/10).
697	27.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 117/2011-C. Industria de fabricación de artículos metálicos de menaje. C/ Martillo, 9.
698	27.04.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 241/2011-C. Oficina de reparto de correos. Avda. La Libertad, 41, L-1 acc. x C/ Jaime I.
699	27.04.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
700	27.04.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 900,00 euros.
701	27.04.12	C. Hacienda	No aprobación factura 8 por no figurar el importe correspondiente al IVA.
702	27.04.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionario municipal.
703	30.04.12	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago de ICIO nº 53629, ref. 013/2012, OM-4/2012.
704	30.04.12	Alcaldía	Ejecutar el aval depositado por la mercantil para responder de las obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 131/06.
705	30.04.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 04.05.2012.
706	30.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Rechazo solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa el 20.04.2012.
707	30.04.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/57 de Ayudas de Emergencia Social aprobadas JGL de 20.2, 2.3, 16.3 y 30.3.12.
708	30.04.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato menor de organización y desarrollo de la prueba deportiva 10K Sant Vicent 2012.
709	02.05.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfas. nºs. 7 a 11/2012.
710	02.05.12	Alcaldía	Rechazo solicitud "masiva" de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa el 24.04.2012.
711	02.05.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Infracción Urbanística IU-12/11 para el Recurso Abreviado nº 191/2012. Designar defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
712	02.05.12	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares. Ruta 309114 y 309212.
713	04.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 73/2012-I. Vta. menor de calzado y complementos. Avda. Ancha de Castelar, 46/48, L-C.
714	04.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 64/2012-I. Vta. menor de productos alimenticios. C/ Novelda, 2, L-2.
715	04.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 69/2012-I. Vta. menor de artículos de papelería, librería y regalo. C/ Alicante, 37, L-dcha. y 39 L-izrda.
716	04.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 36/2011-C. Vta. menor de pan y comidas preparadas.

			C/ Poeta García Lorca, 24, L-2, acc. x Vicente Savall.
717	04.05.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. 89/1986-I concedida el 10.2.87 para venta menor y arts. de regalo. C/ Pintor Murillo, 32, L-2.
718	04.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 7/2012. C/ Sagrat, 9.
719	04.05.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
720	04.05.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal.
721	04.05.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 18. Total importe: 1.944,00 euros.
722	04.05.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: Multa: 200,00 euros. Pagado: 200,00 euros.
723	04.05.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
724	04.05.12	C. Hacienda	Compensar deudas procediéndose a la extinción parcial de las mismas a favor de este Ayuntamiento con los créditos reconocidos pendientes de pago a favor del deudor.
725	04.05.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición, anulando y dejando sin efecto sanción impuesta de expte. sancionador 2404353023 por infracción al Reglamento General de Circulación.
726	04.05.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición expte. sancionador 2404363804 por infracción al Reglamento General de Circulación.
727	04.05.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-30/12. P.I. Canastell, manzana B1, C/ Del Vidrio, C/ Artes Gráficas y Ctra. Agost.
728	04.05.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONGs correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes a ejercicio 2010.
729	04.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XIV. Expte. 78/2012.
730	04.05.12	Alcaldía	Acordar la ejecución subsidiaria para la retirada de vallas publicitarias sitas en Pda. Torregroses D-39 y P. Canastell (Ctra. Agost). (Expte. OE-82/11).
731	04.05.12	Alcaldía	Acordar la ejecución subsidiaria para la retirada de vallas publicitarias sitas en Pda. Torregroses D-39, Ctra. Agost y P. Inmediaciones, C-104.
732	04.05.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso Admtvo. Ordinario nº 257/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
733	04.05.12	Alcaldía	Imposición sanción, en concepto de promotor, por comisión infracción urbanística en C/ El Clavo, 15. (Expte. IMA-7/11).
734	07.05.12	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago multa impuesta por Decreto de Alcaldía nº 524 de 30.03.12.
735	07.05.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (6 solicitantes).
736	07.05.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por compromiso de ingreso, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 18.500 euros por enajenación parcela sobrante.
737	07.05.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II y IV.
738	07.05.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones a EPE San Vicente Comunicación (mes mayo).
739	07.05.12	C. Hacienda	Anulación en el Registro General de Justificantes de facturas a las que hace referencia el antecedente nº 1 por recepción de las facturas con correcciones requeridas efectuadas.
740	07.05.12	C. Hacienda	No aprobación facturas referidas, sin perjuicio de la presentación de nuevas facturas en que se efectúen las correcciones requeridas.
741	07.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/54 de 27.04.2012.
742	07.05.12	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares. Rutas: 309114 y 309212.
743	08.05.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en Pda. Canastell, H-6.
744	08.05.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en Políg. 13, parcelas 51 y 77 y polígono 16, parcela 159.
745	08.05.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ La Huerta, 19, 4º H.
746	08.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/55 de 27.4.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
747	08.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/56 de 27.04.12.
748	08.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/59 de 04.05.12.
749	08.05.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones a Consorcio Residuos Sólidos Zona XIV (primera aportación ejercicio 2012).
750	08.05.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981020005896688.
751	08.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11.05.2012.
752	09.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 194/2011-C. Salón de estética. Avda. La Libertad, 22, entlo. Izrda.
753	09.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 218/2011-C. Consulta veterinaria. C/ Riu Serpis, 7.
754	09.05.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
755	09.05.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, D- polig. 4, parc. 43, por incumplimiento de orden de demolición. (Expte. PLU-27/08).
756	10.05.12	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfdas. del expte. PLU 35/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida.
757	10.05.12	C. Urbanismo	Apercibimiento declaración de caducidad expte. 108/2010-M.
758	10.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 170/2011-C. Vta. menor de muebles y complementos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

			para el hogar. C/ La Huerta, 11, L-2.
759	10.05.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981100002413798.
760	10.05.12	C. Infraestruct.	Requerimiento de subsanación de solicitud de rescate nicho nº 8 grupo 109.
761	10.05.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
762	11.05.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. 200/11-I concedida el 24.11.11.
763	11.05.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. 5/2010-I concedida el 28.01.10.
764	11.05.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. 216/2006-C concedida el 11.09.07.
765	11.05.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de Apertura incoado en el expte. 162/11-C declarando concluido el procedimiento.
766	11.05.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del solar vallado sito en C/ Campoamor, 26 proceda a la limpieza del solar y al arreglo del vallado. (Expte. OE-97/11).
767	11.05.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 36. Total importe: 9.454,00 euros.
768	11.05.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la entidad festera año 2012 Unión de Comparsas Ber-Largas y reconocimiento de la obligación.
769	11.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/58 de 4.5.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
770	11.05.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvenciones concedidas a ONGs correspondientes a las convocatorias municipales para cooperación internacional correspondientes a ejercicio 2011.
771	11.05.12	Alcaldía	Desestimar el corte del suministro de agua en la vivienda sita en C/ Gardenía, 10-B solicitado por la empresa concesionaria del servicio AMAEM.
772	11.05.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
773	14.05.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública ref. 19/12 a 31/12.
774	14.05.12	C. Hacienda	Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para cubrir por funcionario de carrera 8 plazas vacantes de ayudante de oficios varios.
775	14.05.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de compra de gasolina necesaria para la maquinaria de la Especialidad de Jardinería del Taller de Empleo – Empleo Direct II (pago a justificar aprobado por Decreto nº 562/2012).
776	14.05.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas.
777	14.05.12	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas.
778	14.05.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 109 a 158/2012.
779	14.05.12	C. Hacienda	Aprobación liquidación definitiva ICIO nº 54493, ref. 004/12, OM 4/12.
780	15.05.12	Alcaldía	Delegación en D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 18.05.12.
781	15.05.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/63 de las Ayudas de Emergencia Social aprobadas por JGL de 16.3, 30.3 y 13.4.12.
782	15.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 38/2011. Pda. Raspeig, polig. 7, parc. 58.
783	15.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segregación y agrupación simultánea. Pda. Raspeig, polig. 15, parc. 169.
784	15.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 8/2012. C/ Río Duero, 23.
785	15.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 9/2012. C/ Mercuri, 10.
786	15.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 117/12. Avda. Ancha de Castelar, 46/48.
787	15.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18.05.2012.
788	15.05.12	C. Hacienda	Devolución de tasas licencia apertura de establecimientos.
789	15.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Reclamación responsabilidad Patrimonial Dª Catalina García Pérez (en representación de su hijo menor de edad).
790	15.05.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarias municipales adscritas al departamento de Bienestar Social.
791	15.05.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación y reconocimiento de la obligación resto de primer periodo de vigencia de convenio de colaboración con Nazaret, fundación Padre Fontova S.J. y reconocimiento de la obligación y pago anticipado segundo periodo de vigencia.
792	15.05.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de mayo Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
793	17.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XV. Expte. 81/2012.
794	17.05.12	Alcaldía	No aprobación factura 016 por no ser conforme por motivo indicado.
795	17.05.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificativa de Anticipado Caja Fija (Nº relación contable J/2012/2).
796	17.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2012/60 de 11.05.2012.
797	17.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/8 de 30.04.2012.
798	17.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas y/o documentos justificativos con cargo a las aplicaciones presupuestarias.
799	17.05.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)

800	17.05.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (3 exptes.)
801	17.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 222/2010-C. Venta menor de pan con servicio de café. C/ Ciudad Jardín, 2/4, L-11.
802	17.05.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia de apertura 59/2007-I en C/ Río Duero, 39.
803	17.05.12	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. nº 4/1999-I. concedida el 17.2.1999 en C/ Doctor Fleming, 34.

El Pleno Municipal queda enterado.

12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso: 1250/10 Org. Judicial: J.1ª INSTANCIA e INS. Nº 1 SAN VICENTE DEL RASPEIG Demandante: AYTO SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	JUCIO VERBAL CONTRA ENTIDAD ASEGURADORA DE VEHÍCULO: MUTUA DE SEGUROS PELAYO S.A. DAÑOS EN MOBILIARIO URBANO CAUSADO POR VEHÍCULO ASEGURADO	STA nº 26/2012 de 16.02 2012. ESTIMACIÓN PARCIAL.
3	Num. Recurso APELACIÓN 258/09 Org. Judicial: TSJ C.V. SALA C-ADVO SEC. 2ª Demandante FSP UGT Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	STA. Nº11/2009. 13-01. JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO C-A 315/2007 DESESTIMACIÓN RECURSO (ACUERDO IMPUGNADO DESEST REC. REP. BASES ESP. CONV. 1 PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN EN TRIBUNAL DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA Nº 348/2012 de 20 de abril ESTIMACIÓN PARCIAL DECLARANDO NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL
	Num. Recurso APELACIÓN 278/09 Org. Judicial: TSJ C.V. SALA C-ADVO SEC. 2ª Demandante FSP UGT Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	STA. Nº62/2009. 10.2. JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO C-A 388/2007 DESESTIMACIÓN PRESUNTA REC. REPOSICIÓN BASES ESPECIFICAS 11 PLAZAS AGENTE POLICIA LOCAL BOP 2-10-06) NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN EN TRIBUNAL DE RPTE. SINDICATO	STA Nº 347/2012 de 20 de abril ESTIMACIÓN PARCIAL DECLARANDO NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL
4	Num. Recurso APELACIÓN 329/09 Org. Judicial: TSJ C.V. SALA C-ADVO SEC. 2ª Demandante FSP UGT Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	STA. Nº50/2009. 3.2. JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO C-A 357/2007 DESESTIMACIÓN PRESUNTA REC. REPOSICIÓN BASES 1 PLAZA TECNICO MEDIO DE RRHH (BOP 2-10-2006) NULIDAD DE (BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN EN TRIBUNAL DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA Nº 395/2012 de 4 de mayo ESTIMACIÓN PARCIAL DECLARANDO NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL

El Pleno Municipal queda enterado.

13. MOCIONES, EN SU CASO

13.1. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A DEROGAR EL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL,

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) justifica la urgencia de esta moción en la necesidad de defender los servicios básicos conquistados por la sociedad española que se están viendo sistemáticamente vulnerados desde que el Partido Popular accedió al Gobierno de la Nación. Cada día con cada medida se ahonda un poco más en la destrucción de los servicios esenciales de nuestra sociedad.

Ante la desazón que este conjunto de reformas y recortes están generando en la ciudadanía, y en todo el personal implicado en la educación, que es la base de nuestra democracia y del desarrollo de nuestro país, pero que especialmente está afectando a alumnos, padres, profesores, personal administrativo y de servicios de los centros que asisten, con consternación, a un ataque frontal a la médula del sistema educativo público de nuestro país y que les aboca a echarse a la calle una semana tras otra, los políticos debemos actuar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Consideran que no es viable el aumento de la ratio de alumnos por aula, no es bueno que se incremente el número de escolares por docente, no es bueno que se supriman programas educativos y de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos, no es bueno que se aumenten las tasas, no es bueno que se aumente la carga lectiva, etc.

Es urgente detener esta vorágine de reformas que están llevando a la desintegración de todos los avances sociales, es necesario enviar un mensaje claro a nuestro Gobierno de que estas medidas no son las que van a hacer avanzar a nuestro país, más bien van a ahondar en el fracaso escolar, van a generar, han generado ya de hecho, un alto grado de malestar en toda la comunidad educativa. Por ello, es imperioso instar a nuestro Gobierno a dar marcha atrás en estas actuaciones y abrir un diálogo sereno con todos los agentes implicados y fuerzas sociales que nos lleve a aumentar significativamente los estándares de calidad de nuestro sistema educativo.

Asimismo, es preciso, ya en el nivel local, la dotación de centros educativos que respondan a las exigencias reales de escolarización de nuestro municipio con unas infraestructuras y servicios adecuados a las necesidades de nuestros hijos e hijas. Para ello, es indispensable requerir a la Conselleria de Educación para que, de una vez por todas, comience la construcción del imprescindible Colegio nº 12.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) anuncia el apoyo de su grupo a la moción, ya que si no se toman las medidas adecuadas los chavales van a estar amontonados en las aulas, ya que actualmente la normativa dice que ha de haber dos metros y medio por alumno en infantil y un metro y medio en primaria y secundaria, 5 m² por alumno en prácticas en FP.

Este decreto se carga la calidad de la enseñanza, va a ser muy difícil mantener la disciplina que ya es difícil mantener con una ratio de 25 personas la disciplina del aula, en 30 personas será casi imposible y augura una bajada terrible en la enseñanza tanto pública como privada.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación dice que su grupo votará en contra de la urgencia porque el Real Decreto Ley tiene su tramitación, y hay otros estamentos que son competentes y no el ayuntamiento.

Desde la perspectiva municipal, actualmente en el proceso de escolarización, agradece la colaboración y acuerdos con todos los directores de los centros educativos, con los representantes de padres, junto con el trabajo de los técnicos de este ayuntamiento y esta concejal, y la ratio, como primeros datos, no se va a subir en infantil si no hay dos metros por niño en infantil, y si las aulas tienen 50 metros, tendrán 25. También se ha mantenido la ratio para los niños con dictamen. Respecto al centro educativo número 12, la inmensa mayoría se quedan en 25. Y aún no se ha empezado con los institutos.

También recuerda que en el municipio de San Vicente hay ya un descenso de alumnos y la previsión es que descienda el año que viene y al otro y hay un colegio que cogió más líneas de las que le correspondían, la Almazara, y en el número 12 hay población que no se quisieron ir a otros centros.

Por todo lo expuesto van a votar no a la urgencia.

13.2. Moción Grupo Municipal PSOE: PROMOVER ACCIONES SOLIDARIAS DE ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Lidia López Manchón (PSOE) defiende la urgencia de estas propuestas porque la ciudadanía más empobrecida por los efectos de la crisis espera de los políticos algunas soluciones o recursos a los que acudir para poder aliviar su agonía, ya que las consecuencias

de la crisis económica adquieren ya dimensiones dramáticas para muchas familias, que en una franja importante por tener ingresos de risa, como prestaciones, pensiones, rentas activas de inserción, entre otras, no pueden optar a las ayudas de emergencia y si no hay una inmediatez para acceder a un empleo, el daño económico y moral en las familias puede ser devastador, cosa que con las políticas de creación de desempleo con los recortes, nos conduce a un suicido económico, cuesta abajo y sin frenos y esta es la percepción general.

Los poderes públicos deben ser sensibles a estas situaciones de necesidad y tratar de paliarlas en la medida de lo posible, por ello desde el Grupo Municipal Socialista proponen una serie de actuaciones solidarias dentro de nuestra ciudad que permita a nuestros vecinos dar un soporte a las familias más vulnerables a través de unas acciones ciudadanas de voluntariado que traten de luchar contra la exclusión social, que son viables y algunas están en marcha en muchos municipios.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) anuncia su apoyo a la urgencia pero antes de valorar estas alternativas, sería interesante que se hiciera un análisis de la situación actual de los pobres, las personas en riesgo de pobreza, las personas en exclusión y las personas en riesgo de exclusión en nuestro municipio..

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación justifica su voto en contra de la urgencia. Desde la concejalía de Bienestar Social y Educación son muchas las acciones y programas destinados a ayudar a estos y otros colectivos, en concreto, en relación con las ideas de compartir tiempo y de fomento de la solidaridad, señalar que el equipo de gobierno maneja en todas las acciones solidarias que este tipo de acciones no es de intercambio o trueque. Entienden la solidaridad sin que medie transacción de ningún tipo entre ambas partes, que esto es lo que suele suceder en el banco del tiempo, que no es un voluntariado. En esta localidad, mueve, sobre todo, mucho a trabajar, la iniciativa social, o las peticiones sociales. Entonces a raíz de eso, se ha creado una red importante de voluntariado, esa red está formada por las asociaciones de Mujeres y amigos del Cottolengo, por Cruz Roja, por Cáritas y por el voluntariado hospitalario en el centro de salud I de San Vicente del Raspeig.

Recuerda que aunque en varios años se ha tenido ese objetivo de promocionar el voluntariado, sobre todo por, esa demanda del ciudadano, en el municipio de San Vicente existe una asociación que tiene un banco del tiempo, y se va a seguir la línea de incentivar este trabajo de una asociación de este municipio y que se puede hacer una red más extensa. Por eso agradece la participación de la Concejala proponente en estos programas pero este año el tema está cubierto con algunos objetivos de sus programas y con el banco del tiempo.

13.3. Moción Grupo Municipal EU: ACCIONES CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBfobia.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) dice que hoy la realidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es ambivalente. En el año 1973 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de enfermedades mentales continúan patologizando la transexualidad como "disforia de género".

Por otro lado, en estos últimos años, España ha sido pionera en reconocer los derechos de estos colectivos, pero en muchos otros países estos colectivos siguen sufriendo discriminación. Y en el caso concreto de nuestro país, la igualdad legal es ya una realidad generalizada, pero no así la igualdad social de estos colectivos, una asignatura pendiente que hay que abordar con premura y decisión.

El 17 de mayo se ha celebrado el Día Internacional contra el rechazo a estos colectivos, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Por desgracia este rechazo continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy en diversas formas como cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales. O se invisibiliza la realidad de las y los mayores de estos colectivos. Cuando se recurren los derechos de LGTB ante el Tribunal Constitucional y se tolera el bullying o acoso escolar a estos colectivos, ahí existe violencia.

También existen posturas violentas hacia estos colectivos cuando se condena al paro y la precariedad, se impulsan recortes en sanidad que afectan de forma especial a las personas transexuales o se elimina la dotación presupuestaria que sostiene el Plan Nacional sobre SIDA.

Por lo que piden que se tomen en cuenta estos acuerdos expuestos en esta moción.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el apoyo de su grupo.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo justifica el voto en contra de su grupo en que este ayuntamiento en todas sus competencias, de ningún modo discrimina ni por sexo, ni por religión, ni por situación familiar, ni por condición política. Y que las políticas de igualdad, educación, prevención, derechos de los ciudadanos en este ayuntamiento, se cumplen, no hay discriminación ninguna. Y el tercer punto, le consta que no peligra la lucha contra el VIH/SIDA, así como los tratamientos de los pacientes afectados, porque gracias a los avances de la medicina el VIH/SIDA se trata ya como una enfermedad crónica.

13.4. Moción Grupo Municipal PSOE: INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 16/2012, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD...

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE justifica la urgencia de esta moción en la alarma social que ha creado la aprobación del Real Decreto-Ley 16/2012 en la población, justificada por la destrucción sin precedentes que la citada norma está suponiendo para nuestro sistema sanitario y la vulneración de los derechos de todos los españoles y extranjeros residentes, legales o no, en nuestro territorio.

Los españoles, hace ya más de veinte años, configuramos nuestro sistema sanitario sobre la base de los principios de la universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud. Pero, con esta serie de recortes, se va a lograr el incremento de las desigualdades sociales. Caminamos hacia un sistema en el que el nivel de renta va a determinar la salud que disfrutan los ciudadanos. A todas luces, lo que trasciende tras estas políticas es la destrucción del modelo sanitario público, para dirigirnos hacia el ideal del Partido Popular materializado en tanto vales o tanto tienes, tanto vales o tanto puedes pagar, tal salud tendrás. Avanzamos pues hacia un sistema privado en el que quien goce de mayores rentas podrá costearse los servicios sanitarios que precise, mientras que quien sobreviva con recursos exigüos o ni siquiera los tenga habrá de conformarse con gozar de un sistema sanitario residual que apenas cubra sus necesidades o no sane sus dolencias.

Desde el PSOE nos oponemos pues a todas estas políticas de destrucción de un sistema sanitario y, una vez más, queremos manifestar un posicionamiento firme en la defensa y su potenciación de las especialidades médicas en la localidad, para la cual hasta se prometió un Centro de Especialidades en 2007, del que nada sabemos, además de solicitar, otra vez mas, la marcha atrás en los recortes aplicados al Centro de Atención de Fibromialgia en San Vicente y con ello que se devuelva a los estándares de calidad que se contaban con anterioridad a estas medias restrictivas.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) anuncia que su grupo está a favor de la moción.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo explica que no pueden apoyar la urgencia de esta moción del partido socialista porque la exposición de motivos no es totalmente justa y las medidas que ha tenido que tomar el Gobierno de la Nación, en los dos pilares básicos de la sociedad como son Educación y Sanidad no ha tenido más remedio porque durante los siete años del presidente Zapatero no se tomaron las medidas adecuadas y correctoras para que esta situación tan agobiante no se hubiera producido. Tampoco apoyan la urgencia porque el objetivo de la Conselleria, en cuanto al tema de fibromialgia, no ha sido otro y, además, se ha demostrado con la puesta en marcha de las unidades de fibromialgia, que quería garantizar una atención integral del paciente de fibromialgia, una coordinación asistencial que empieza desde un primer nivel en atención primaria en los centros de salud, como es el diagnóstico y el médico de cabecera en los centros de salud está perfectamente capacitado para derivar a un segundo nivel de esta enfermedad en los equipos multidisciplinares que hay en los hospitales, ya que la fibromialgia hay que abordarla de manera multidisciplinar, con servicios de reumatología, con servicios de rehabilitación, medicina interna y neurología, unidades de salud mental y unidades del dolor y eso, evidentemente, hay que acudir a hospitales generales y de media estancia, como es el caso y hay en todos los departamentos de salud y como es el caso del hospital de San Vicente. Y explica que toda esta actuación se enmarca dentro de una estrategia sobre fibromialgia que depende del sistema nacional de salud, hay un documento de consenso nacional y es pues evidentemente y hay un plan de salud de la Comunidad Valenciana que se ha ido llevando, muy adecuadamente, con todas las unidades de salud de fibromialgia.

Añade la Sra. Torregrosa que el pasado mes de enero, uno de los dos facultativos de fibromialgia fue desplazado al ocuparse la vacante, lo que depende del Hospital de Alicante y mientras tanto existe un médico, facultativo del equipo de fibromialgia full time de lunes a viernes y hay otro médico del hospital de San Vicente que pasa consulta para reforzar los miércoles de todas las semanas. Además en la unidad no hay demora alguna y por ejemplo el taller 0 ha pasado de realizarse una vez a la semana, a realizarlo cada quince días porque no hay lista de espera ni aumento de demanda, por lo tanto la urgencia de la moción en cuanto a la fibromialgia es que no tiene ninguna urgencia.

Y, luego en cuanto a la situación de los extranjeros, ningún ciudadano se va a quedar sin asistencia sanitaria, no van a quedar desasistidos, ni mucho menos, la nueva normativa asegura que recibirán siempre asistencia sanitaria en los casos de urgencia, ya sea por enfermedad, por accidente y siempre hasta la situación de alta médica. Además, van a recibir atención los casos de embarazo, parto y postparto. Asimismo se garantiza la asistencia para los extranjeros menores de 18 años. En cuanto a los turistas, evidentemente ha de facturarse la asistencia a su país a través de su tarjeta sanitaria y, además, si no la tienen, evidentemente, hay que facturar a las compañías de seguro de desplazamiento, de seguros de viaje que contrate cada ciudadano que sale de su país. Evidentemente habrá que aplicar lo que esté establecido en los convenios bilaterales que tengamos con cada uno de los distintos países de donde vienen los turistas. Y siempre se va a atender en caso de interés humanitario. Los extranjeros en situación irregular tendrán plazo hasta el 31 de agosto de 2012 para cumplimentar los trámites legales que les permitirán obtener su tarjeta sanitaria.

Explica la Sra. Torregrosa que se trata de buscar una solución que solvente determinados abusos que se venían produciendo, debidos, en buena medida, a la negligencia y a la trasposición que hizo el gobierno socialista de la correspondiente directiva comunitaria que omitió el art. 7 de la directiva de derecho de libre circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión que prohibía explícitamente desplazarse en busca de asistencia sanitaria que puedan obtener en su propio país y eso lo derogó el partido socialista.

Hay que recordar que de acuerdo con el último informe del Tribunal de Cuentas, España ha dejado de facturar a otros países la asistencia médica y de farmacia a más de setecientos mil ciudadanos de otros países en solo un año, en el 2009, con lo cual se han despilfarrado casi mil millones de euros. Por tanto, el objetivo de la norma del gobierno de la Nación no es otra que hacer compatible la necesaria asistencia sanitaria con medidas que pongan fin, por fin, a los abusos que perjudican seriamente nuestro sistema nacional de salud. Por lo expuesto van a votar no a la urgencia de esa moción.



13.5. Moción Grupo Municipal PSOE: REALIZAR CENSO MUNICIPAL DE INMUEBLES A NOMBRE DE LA IGLESIA CATOLICA CUYO DESTINO NO ESTE VINCULADO AL CULTO, PARA PODER ASI GIRAR EL IBI.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) expone que la fiscalidad es el mayor instrumento de distribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que estos poderes garanticen la solidaridad, la cohesión social y la prestación de servicios. La regla básica de un sistema fiscal justo es que a todos los ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica y en la actual estado de crisis en el que los ayuntamientos están viendo muy mermados sus ingresos es imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones de impuestos, porque las corporaciones locales necesitan ingresos para poder seguir prestando servicios a los ciudadanos, algunos obispos ya recomiendan no oponerse al pago del IBI renunciando a este privilegio dado la situación de crisis económica y el esfuerzo que se está realizando los ciudadanos y por eso proponen los siguientes acuerdos:

Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que estén registrados a nombre de la iglesia católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del padrón de bienes inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

Dos: Instar al gobierno de España a presentar una ley de libertad de conciencia religiosa y determinar modificaciones, entre otras, de la ley de Haciendas Locales, de la ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

Por este motivo, el Partido Socialista pide al Pleno que tenga en cuenta el momento y la situación actual y voto a favor de pasar la urgencia.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica su voto a favor de la urgencia, y dice que Esquerra Unida también está planteando esta campaña a nivel nacional, a nivel comarcal, en todos los ayuntamientos. De hecho pidieron, hace más o menos un mes, que el ayuntamiento se le informase de qué bienes inmuebles posee la iglesia en el término municipal de San Vicente, para intentar presentar una moción para que se le pague al ayuntamiento ese impuesto que pagan todos los ciudadanos pero ahora para poner un poco en evidencia que el Partido Socialista que gobernaba hasta hace 6 meses no ha denunciado en ningún momento el concordato que data de 1979 firmado por Felipe González, pero se alegran de que contribuyan en esta iniciativa.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda, entiende que esta moción, aunque va firmada por D. Rufino Selva y la presenta el Grupo Municipal Socialista, es una moción de Alfredo Pérez Rubalcaba, que ha sido Ministro de la Presidencia, Ministro de Educación, Vicepresidente del Gobierno, además de diputado en Cortes y ejerce desde hace más de 20 años y durante este tiempo, efectivamente, no ha tenido ninguna urgencia en denunciar el concordato y ahora viene con esta propuesta, en la que aboca a los ayuntamientos a crear un conflicto de derecho internacional público, porque les invita directamente a transgredir el concordato y lo que tendría que haber hecho el gobierno en su momento es denunciar el tratado y a posteriori provocar la derogación de la ley que lo ampara.

Pero el Sr. Pérez Rubalcaba si que debería durante todos esos tiempos y eso sí que era urgente, era intentar la modificación de la Ley de Haciendas Locales, porque está llena de lagunas y de exenciones, que sí que afectan directamente a la economía de los ayuntamientos

y ésta precisamente no es, como se verá más adelante la más importante, ni mucho menos. Además no se han dado cuenta que no solamente la iglesia católica goza de exenciones en el impuesto de bienes inmuebles, sino muchas entidades sin ánimo de lucro y también sindicatos, partidos políticos, pero lo que sí es urgente es reformar la ley de haciendas locales y, de una vez, devolver a los ayuntamientos la capacidad financiera para poder hacer frente a las competencias que le marca la ley.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 7173 de 11.05.12

En la prensa el día 4 de mayo se publicó la noticia de el traslado de El Punto de Encuentro familiar de los locales de FAVIDE en la Calle Ancha de Castelar a un local municipal de la calle Petrel y se comunicaba por parte de la directora general de Familia y Mujer, Celia Ortega, que antes de final de mes comenzará a gestionarlo Cruz Roja Española, en lugar de FAVIDE. Según indicó, este cambio "responde a criterios de actuación a la nueva estructura del Consell".

PREGUNTAS

1. ¿Qué es lo que ha motivado el cambio de gestor de los Puntos de Encuentro Familiar, de FAVIDE a Cruz Roja?

2. ¿Por cuánto tiempo se ha firmado con Cruz Roja el convenio de gestión de los puntos de encuentro familiar?

3. ¿Se ha subrogado el personal al cambio de empresa?

4. Ante la pregunta, del Pleno del mes de marzo, sobre a qué se iba a destinar el presupuesto aprobado de 2012 en los que aparece en el Programa 2321 Infancia y familia la partida 45200 Aportación convenio FAVIDE con una cuantía de 15.000. La Concejala M^a Ángeles Genovés contestó "Está en estudio y esos son los objetivos que tenemos en servicios sociales". ¿Se ha destinado esta cantidad al convenio con Cruz Roja? Si no es así ¿Cuál es la cantidad destinada al convenio con Cruz Roja? ¿Cuándo se ha tomado esta decisión?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: La razón radica en el cambio de titularidad del servicio de FAVIDE, FAVIDE hasta ahora que tenía las competencias sobre la implantación y desarrollo de los puntos de encuentro y ahora dichas competencias son asumidas por la Conselleria de Justicia y Bienestar Social. Cruz Roja es la empresa adjudicataria en la prestación de este servicio dependiente de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social.

La información ofrecida por la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, respecto a la cuestión del tiempo *¿cuanto dura el tiempo firmado para el convenio?* El contrato de gestión de servicios es de 2 años prorrogables a 2 años más.

La subrogación *¿si se ha subrogado el personal, a cambio de empresa?* No, decir que no se destina cantidad económica alguna a Cruz Roja para esta cuestión porque el convenio de colaboración es con la Conselleria de Justicia y Bienestar Social correspondiendo al ayuntamiento, como antes ya lo he traslado, la cesión del local y los gastos generados por mantenimiento y equipamiento; que la cantidad económica estimada es aproximadamente 7.478, de ahí a 8.000, estimamos, ya veremos, pero es una estimación.

El convenio entre la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y el ayuntamiento de San Vicente es punto en el orden del día de la sesión plenaria del mes de mayo de 2012.

2 — De D. Juan F. Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 7871 de 24.05.12

Se propone a Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo la adopción del Acuerdo de Sometimiento a Información Pública del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de San



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Vicente del Raspeig redactado por un Arquitecto ajeno al Ayuntamiento y conformado por el Arquitecto Municipal.

A este respecto y a las declaraciones a la prensa del concejal del área en las que expresa que el coste del mismo ha sido inferior a 20.000 €, el Grupo Municipal Socialista, solicita conocer.

- ¿Cuál ha sido el coste exacto del precitado Catálogo de Bienes?
- ¿Por qué no se ha encargado su elaboración al personal municipal y se ha acudido a un técnico externo?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: El importe facturado hasta la fecha asciende a 15.185,81 euros y las razones que llevaron a contratar a este técnico externo, deben ser las mismas por las que lo contrataron el equipo de gobierno en el momento de la redacción del avance del Plan General, que es la necesidad de tener un experto en la materia.

3 — De D^a. Lidia López Manchón (PSOE)

RE. 7873 de 24.05.12

En relación a los casos de menores que se hallan en situación de desamparo y con medida de protección de Acogimiento Familiar en familia extensa o afín, queremos conocer:

¿Cuántos acogimientos familiares simples y permanentes se encuentran vigentes y formalizados en nuestro municipio?

¿Cuántos casos se conocen que se hallen en una guarda de hecho, sin formalizar por la Conselleria?

¿Cuántos acogimientos están pendientes del abono de la ayuda correspondiente al año 2011 por parte de la Conselleria?

Respuesta. Sra.Genovés: 25 acogimientos formalizados con familia extensa, 16 de ellos son con carácter remunerado.

Es difícil realizar una aproximación de cual es el número exacto de acogimientos de hecho sin regularizar, ya que un acogimiento de hecho implica que existe una situación familiar en la que existe un consentimiento mutuo por parte de los padres y del familiar adulto respecto al cuidado temporal del menor en la que no procede adoptar la administración pública ninguna medida de protección sobre el menor por no existir causas objetivas de riesgo social.

Y en cuanto a la tercera pregunta, 17 familias están pendientes del cobro segundo semestre 2011. Ya ha llegado la resolución de prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar y se destinará parte de ese dinero para completar la liquidación de pagos del año 2011.

4 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 7874 de 24.05.12

1. Respecto a las dependencias actualmente cerradas y sin servicio que presentan los locales sitos en los bajos del edificio municipal del nuevo Ayuntamiento, ¿qué planteamiento de servicio o utilización prevén dotar a los mismos? y en su caso, ¿para cuándo pretenden ponerlos en funcionamiento?

2. Consideramos que la utilización de la sala de exposiciones recientemente acondicionada con los fondos procedentes del Plan E, y anexa a las anteriores, está teniendo una muy baja utilización, dado su potencialidad, ubicación y condiciones, ¿qué actuaciones se prevén desarrollar en la misma en los próximos meses?

3. Conocer de igual modo la actividad prevista en su caso, a realizarse en las instalaciones que actualmente están cerradas, de los centros del antiguo Casal Jove de la Calle Balmes y el edificio de la Plaza del Pilar.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: A la primera pregunta está en estudio.

A la segunda, con la misma dinámica que hasta ahora y a la tercera pregunta, en el Casal Jove se siguen reuniendo algunas asociaciones juveniles y en el edificio de la Plaza del Pilar la entrada por Pi y Margall están las secciones sindicales de este ayuntamiento. En el otro edificio está por determinar sus usos.

Ruegos:

- Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos nuevamente la creación de un programa continuado de actividades culturales, expositivas y de fomento de las iniciativas locales en estas dependencias, que dieran cobertura a entidades locales, artísticas y particulares de San Vicente del Raspeig.

- Solicitamos que se disponga y habilite en la localidad, como ciudad universitaria que somos, una sala de estudio y lectura, con amplios horarios, donde incluso se permita un horario continuado 24 horas en época de exámenes, en el mejor espacio municipal que se considere de las múltiples dependencias cerradas que tenemos en la actualidad.

- Solicitamos, se disponga de un espacio municipal habilitado para que la Federación de Asociaciones Vecinales de San Vicente, pueda realizar sus funciones y el desarrollo de sus tareas en unas dependencias acondicionadas para tal efecto.

Sra. Alcaldesa: Aceptamos su ruego y se estudiará.

5 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 7876 de 24.05.12

1. Conocer las previsiones de escolarización de los alumnos de infantil para el próximo curso escolar 2012-13, indicando los ratios estimados de alumnos/por aula en cada centro.

2. Conocer los ratios de alumnos por aula previstos para cada línea docente en cada uno de los centros educativos públicos de la localidad, para el próximo curso escolar.

3. ¿Qué previsión o modificación se está planteando, en su caso, sobre las condiciones previstas para las becas de comedor escolar y transporte de alumnos de primaria, para el próximo curso?

4. Conocer, en su caso, las obras a realizar durante los meses de verano en los centros educativos, indicando su detalle por centro y presupuesto, para mejorar el mantenimiento o adecuación de los centros docentes públicos, de cara al próximo curso escolar.

Respuesta. **Sra. Genovés:** Actualmente en proceso de escolarización, hay un programa informático que va directamente de los centros a la Conselleria y no se disponen de los datos finales.

De 723 cartas de infantil de 3 años que se han mandado, sobre 580/590 van a dar lugar a solicitudes a los centros escolares del municipio de San Vicente. Ese sí que es un dato que nos movemos ahí. Esto en cuanto al 1 y al dos, en cuanto esté todo resuelto ya lo irán dando.

Sobre la modificación en estos casos de becas de comedor escolar y transporte de alumnos que compete a Conselleria, se está realizando el tema, aún no ha salido, pero se va a tener en cuenta, sobre todo sobre todo la renta, las personas más desfavorecidas por la situación actual, estará a punto de publicarse.

Y en la cuarta pregunta, en cuanto a las obras de los centros educativos, aprovechar que el taller de empleo que se está desarrollando desde la Concejalía de Empleo y desarrollo Local, que está haciendo las obras más importantes dentro de los centros educativos y felicitar a su Concejal responsable al igual que Director y responsable de este taller porque están haciendo una magnífica labor, que van a entrar en distintos colegios durante este verano; que ya han estado en Reyes Católicos y han hecho un montón de trabajos relacionados con las competencias municipales, reparar, mantener y conservar, poner azulejos, pintura y también en Azorín, Bec de l'Aguila, Lorca, Maigmo, nº 12, Reyes Católicos, que ya han finalizado, y Santa Isabel. Y en estos momentos están en Juan Ramón Jiménez.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

En cuanto a las obras que asume la Concejalía de Educación, se va a hacer una obra de adaptación de los niños de necesidades educativas especiales del Jaime I, en el aula, el presupuesto exacto no lo tiene ahora; media pista del colegio nº 12, toda la zona cercana al parque infantil, donde está el ficus el ayuntamiento ha hecho media zona de asfaltado.

6 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 7920 de 25.05.12

Recientemente, se ha llevado a cabo en San Vicente del Raspeig, una amplia campaña de fumigaciones con pesticidas y herbicidas en zonas ajardinadas, áreas recreativas y parques infantiles del municipio. Como se explicaba en escuetos carteles de aviso colocados en farolas y árboles, se han estado fumigando estas zonas con zonas con el herbicida Glifosato (sal y un insecticida neuractivo, imidacloprid).

Por ello, planteamos las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Tiene intención el ayuntamiento de aplicar las recomendaciones de la Directiva 2009/128/CE del parlamento Europeo y del Consejo sobre el uso sostenible de plaguicidas?

2. ¿Tiene el ayuntamiento la intención de prohibir el uso de estos plaguicidas tal y como recomienda la Directiva 2009/128/CE y buscar alternativas biológicas sostenibles ambientalmente?

3. ¿Qué productos se han utilizado en estas fumigaciones? ¿Qué cantidades y principios activos de han utilizado de estos productos?

4. ¿Cuál fue el gasto total para el ayuntamiento en plaguicidas en el año 2011? ¿Cuál es el gasto previsto para el año 2012?

5. ¿Cuál es el protocolo de seguridad para la prevención de riesgos a los ciudadanos y trabajadores que sigue la empresa concesionaria de estos tratamientos?

6. ¿Qué seguimiento ha hecho el ayuntamiento de los trabajos de fumigación realizados por la empresa concesionaria?

7. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para informar a los vecinos cercanos a las zonas fumigadas de las fechas, cantidades fumigadas y recomendaciones de seguridad para evitar los posibles perjuicios de las exposiciones a estos productos?

8. ¿Por qué no se han cerrado los parques infantiles y áreas de recreo fumigados durante los tres días de plazo de seguridad fijados por el Ayuntamiento?

9. ¿Cuenta la empresa con todos los permisos legalmente establecidos para este tipo de fumigaciones?

10-Numerosos estudios demuestran que la disminución de la población de abejas como consecuencia de uso de productos químicos es la causa de desequilibrios biológicos en los ecosistemas. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que los tratamientos por fumigación llevados a cabo en nuestro municipio hayan provocado la muerte de abejas?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerda Orts, Concejal Delegado de Parques y jardines: A la primera pregunta sí, según los plazos indicados en dicha directiva.

En cuanto al caso que se están utilizando métodos alternativos ya actualmente, en el tema de pinos se está utilizando en la procesionaria, también cajas con feromonas y también el *Bacillus thuringiensis*, que es un insecticida biológico. También se está utilizando el Munch, en cuanto a los plaguicidas, para que no crezca la hierba en el suelo.

En cuanto a la 2^a, el Ayuntamiento aplicará la normativa vigente e implementará el uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo, así como las alterativas biológicas.

La 3^a se han utilizado productos registrados en el Registro de productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Decir que uno es el Roundup

Plus con N° Registro 16.948, que se está utilizando desde 1984 y el otro es el Conflus 20SL con N° de Registro 19.120 que se está utilizando desde 1992, por lo tanto están actualmente en activo.

La 4ª no cuesta directamente al ayuntamiento, ya que está dentro del pliego de condiciones del servicio de mantenimiento y ellos son los que actualmente ven cuantas plagas hay y, por lo tanto cuanto, se necesita en cada árbol

La 5ª, lo que está establecido en la normativa actual, la empresa tiene que tener el Registro también fitosanitario, el Personal aplicador también disponer del Carnet de Manipulador. Los productos que estén el Registro Oficial de Productos también fitosanitarios y la Información, todas las normativas que desde la Conselleria de Agricultura, Pesca y Consumo nos dicta desde 1990.

La 6ª el Ayuntamiento, a través de la Dirección Técnica Municipal, está realizando el seguimiento de estos trabajos, así como del resto de labores establecidas. Por otro lado se dio traslado a la empresa concesionaria de las quejas y las peticiones de diversos vecinos de tratamiento de determinadas afecciones de árboles, por la presencia de la plaga de pulgón y por eso se han tenido que fumigar.

La 7ª se han colocado carteles avisadores, con la información establecida por la Orden conjunta de 17 de octubre de 1990, de la Conselleria de Agricultura,

En cuanto a la 8ª no se ha aplicado en parques infantiles, solo en las zonas que ha sido necesarias que es arbolado, vías públicas y jardines. Por lo tanto no hay que cerrar ningún parque porque no es de uso obligatorio y no se ha aplicado en ningún parque infantil, por supuesto, se ha aplicado en el alcorque y, por tanto tampoco hay ningún plazo de seguridad, estos productos no tienen plazo de seguridad, se avisa para que la gente lo sepa.

La 9ª, sí, la empresa cuenta con todas las autorizaciones de realizar dichas tareas y la 10ª, no tenemos conocimiento de que eso haya provocado la muerte de abejas. Los tratamientos que se llevan a cabo son fundamentalmente en arbolado, en vías públicas, donde la presencia de abejas es escasa o nula.

De todas maneras dice a la Sra. Jordá, que cuando detecte alguna cosa de esas le llame por teléfono y si ve algún peligro en algún momento, que se lo diga.

RUEGO

Que parques y jardines sean acordonados por el periodo de seguridad necesario establecido tras una fumigación con productos químicos, hasta que se sustituya estos tratamientos por métodos biológicos.

7 — De Dª. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 7921 de 25.05.12

El pasado 3 de marzo de 2012 la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por medio de escrito presentado por Registro General de Entrada Número 2012005086, comunicaba al ayuntamiento la minoración de una subvención que este último solicitó para la mejora de la red BICISANVI. Según se argumenta este escrito, la minoración se debe a que el ayuntamiento no ha justificado el gasto íntegro de esta subvención. La Conselleria concedió esta subvención por un importe total de 20.394 Euros y el importe a minorar no justificado asciende a 6.385 euros, es decir, se ha perdido un 31,3% del total de la subvención que podría haberse dedicado a mejoras del servicio.

PREGUNTAS

- 1-¿Por qué el Ayuntamiento no ha justificado íntegramente esta subvención?
- 2-¿Qué actuaciones se han llevado a cabo con esta subvención?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

Respuesta. Sr. Cerdá: No se ha perdido en ningún momento ningún euro, las subvenciones se piden para una cosa concreta que era una estación de 16 bicicletas en el centro Outlet, por lo tanto se pidió, se gestionó mejor el dinero, la obra se hizo mucho más rápida de lo que se creía en un principio en el presupuesto y por ese motivo es por lo que se ha devuelto esos seis mil euros.

Y en cuanto a la 2ª es un aparcamiento de 16 bicicletas en el centro comercial Outlet

8 — De Dª. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 7924 de 25.05.12

En Sesión ordinaria de 27 de julio de 2011 se trajo a este Pleno la “Aprobación certificación final obras de construcción de nuevo equipamiento municipal y concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos. (Expte. CO15/05)”. A día de hoy, los locales situados en los bajos de este Ayuntamiento y cercanos a la Calle Cervantes, no sólo se encuentran vacíos sino que están muy lejos de poderse considerar como una obra finalizada y mucho menos, lista para algún uso o servicio a la ciudadanía.

PREGUNTAS

1. ¿La certificación final de obra de referencia incluía los bajos del Ayuntamiento más cercanos a la Calle Cervantes? En caso negativo, ¿Tiene previsto el equipo de gobierno exigir al contratista de la obra que la finalice adecuadamente? Y en caso positivo ¿Por qué no se cercioró el equipo de gobierno que estas obras estaban adecuadamente finalizadas antes de aprobar esta certificación final de obra?

2. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno hacer las gestiones necesarias para que estos locales queden definitivamente preparados para su afectación a un uso final?

3. Según el destino de alquiler previsto para estos locales ¿Qué uso o servicio público final tiene previsto instalar o fomentar su instalación, el equipo de Gobierno?

Respuesta. Sr. Zaplana: A la 1ª, dentro del proyecto no se contemplaba la adecuación de estos locales y se ha ejecutado según el proyecto y su adecuación será según los usos que tengan en el futuro

La 2ª cuando estén definidos sus usos y la 3ª está en estudio.

9 — De Dª. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 7925 de 25.05.12

El Real Decreto-Ley 4/2012, establece el procedimiento y mecanismos de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. En su artículo 4, este Real Decreto-Ley faculta a los contratistas a solicitar un certificado individual para el reconocimiento de la existencia de las obligaciones pendientes de pago y el artículo 6, eleva a la categoría de obligación su expedición por parte de la administración.

PREGUNTAS

1. ¿Cuántos certificados individuales han sido solicitados a este Ayuntamiento?

2. Teniendo en cuenta todas estas solicitudes de certificación individual ¿Cuál es la suma total de las cantidades económicas solicitadas para ser incluidas como obligaciones pendientes de pago?

3. ¿Qué mercantiles concretas han firmado estas solicitudes de certificación individual?

4. De las certificaciones individuales solicitadas ¿Cuántas han sido rechazadas? ¿Por qué motivos se han rechazado? ¿Qué mercantiles solicitaban estas certificaciones rechazadas?

Respuesta. Sr. Marco: Un total de diez empresas han solicitado 310 certificados individuales, correspondientes a 310 facturas que paso a detallar:

.Bankia SA, 2 facturas, 10.598 euros, rechazada porque ya se había abonado.

.CableEuropa SA, unipersonal, 3 facturas, 486 euros, ya abonadas

.Clar Rehabilitaciones, una factura 16.104,63 que no consta en registro

.Enrique Ortiz e Hijos, contratista de obras, tres facturas 3.561.453,39 euros, rechazada por corresponder al Instituto Valenciano de la Vivienda

.Iberdrola Comercialización de Último Recurso, 204 facturas por 57,646,03 ya abonadas y una factura de 209 que no consta en registro

.Iberdrola Generación, 9 facturas 6.270 euros, ya abonadas y 3 facturas 332 que no constan en registro

.Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros SA, 1 factura 583 que ya había sido abonada

.Sociedad General de Autores y Editores 4 facturas 261 no conforme con el centro gestor y 2 facturas por 219 que no constan en registro.

.Unión Fenosa, 34 facturas por 26.001 euros que ya habían sido abonadas y

.Vodafone España, 30 facturas por 22.816 que ya habían sido abonadas, 2 facturas por 303 no conforme por el centro gestor y 11 facturas por 803 que no constaban en registro.

10 — De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 7926 de 25.05.12

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes. En el artículo 9.1 de la citada Ley se establece que las entidades locales valencianas han de presentar sus cuentas generales a la Sindicatura de Comptes antes del 31 de octubre del año siguiente al del ejercicio económico al que correspondan.

Según esto, la Sindicatura de Cuentas ha publicado el Informe de fiscalización de la cuenta General de las entidades locales Correspondiente al ejercicio 2010. En el ANEXO; Cuenta general de las entidades locales 2010. Organismos autónomos que **presentan incidencias** en las comprobaciones contables sobre los estados presupuestarios.

PREGUNTAS

1. Según las incidencias que aparecen en dicho Anexo 2.6 Pág. 125 ap. 15, “El resultado presupuestario ajustado ha de ser positivo” sobre el Organismo Autónomo, Conservatorio de Música y Danza. ¿Cuál son los motivos contables que han llevado a producir dichas incidencias?

2. En dicho Anexo 2.6 en la Pág. 125 ap. 14 - 15, correspondiente a los conceptos “Debe haber una estimación del importe de dudoso cobro en el estado de remanente de tesorería” y “El resultado presupuestario ajustado ha de ser positivo”; aparece el Patronato de Deportes de San Vicente del Raspeig. ¿Cuál son los motivos contables que han llevado a producir dichas incidencias?

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Efectivamente la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 en el que el Patronato Municipal de Deportes presentó un déficit de 70.103 euros y el Conservatorio de Música y Danza un déficit de 42.713, se han producido en ambos casos porque los gastos, si bien fueron menores de lo previsto, los ingresos todavía disminuyeron con mayor medida que habían disminuido los gastos, es decir que aunque ingresos y gastos estuvieron por debajo de lo previsto en el presupuesto hubo una mayor disminución en los ingresos, concretamente en las transferencias que se recibieron en el caso del conservatorio, de la autonomía y en el caso del Patronato Municipal de Deportes, del propio ayuntamiento que al final ajustó la cantidad que tenía previsto transferir al Patronato y, por tanto, el ayuntamiento sí consiguió un superávit de 303.000 euros, muy por encima de los déficits que habían tenido estas entidades, cantidades, tanto la de 70 como la de 42, escasamente significativas.

En cuanto al remanente de tesorería de esos ejercicios fue positivo, tanto en el ayuntamiento como en los dos patronatos y, por tanto, la cosa quedó ahí.

En cuanto a porqué no se dotan provisiones o no se consideran ingresos de dudoso cobro, de difícil cobro en el Patronato y en el Conservatorio pues son porque los ingresos proceden de autoliquidaciones y proceden además de transferencias de otras administraciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

publicas y, por tanto, no procede considerar una provisión sobre la incobrabilidad de los mismos.

11 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 7927 de 25.05.12

Entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la empresa Avanza Imagen y Comunicación S.L.U existe en vigor un Contrato administrativo especial de “Concesión Demanial Para la Instalación y Explotación de Paneles y Soportes Publicitarios”, Exp CAE 02/08. Este contrato tiene una vigencia de 10 años, entre 2008 y hasta el 2018, por el que se concede la utilización del dominio público para el desarrollo del negocio publicitario en vallas y otros soportes publicitarios en el término municipal de San Vicente del Raspeig, a cambio de un Canon anual y una serie de obligaciones para la empresa como la realización de 15 campañas municipales anuales y la explotación y mantenimiento del sistema de préstamo público y gratuito de bicicletas, conocido como Bicisanvi.

PREGUNTAS

1. ¿Qué motivos técnicos existen para que esta concesión sea de 10 años de duración y no inferior?
2. ¿Por qué no se actualiza el canon fijado en este contrato con el IPC?
3. ¿Cuáles son las 15 campañas publicitarias municipales que en virtud de lo establecido por contrato se llevaron a cabo en el año 2011? ¿Cuánto han costado estas campañas a las arcas municipales?
4. ¿Qué campañas publicitarias municipales que en virtud de lo establecido por contrato se han llevado a cabo en el presente años 2012? ¿Cuánto han costado estas campañas a las arcas municipales?
5. ¿Qué criterios se siguen para seleccionar el contenido de las campañas publicitarias que deben difundirse en virtud de lo establecido en este contrato?

Respuesta. Sr. Zaplana: Se estimó que tiempo correcto eran diez años y así lo determinó el pliego según el informe que se hizo en 2008. Ahora estamos en 2012, no sé si este se podría modificar ahora, no tiene sentido plantearlo aquí. El canon, se está actualizando año, año, según informan los servicios técnicos.

Con respecto a las quince campañas prioritarias del año 2011 fueron: Festival de comedias, Semana musical Vicente Lillo Cánovas, Sant Vicent es, una compañía genérica, Voces de mujer, Jornada de empleo activo, Feria de Salud, Fiestas Patronales y de moros y cristianos, Semana del Teatro, Semana del Comercio, Fiestas de Hogueras y Barracas, Programación Veranear t, Bicisanvi, Muestras de Comercio, Industria y Artesanía, Mercat de Nadal y Veins y Salud, Esas son las de 2011, sin conste para el ayuntamiento en las campañas .

Las de 2012, sin coste tampoco, hasta día de hoy han sido: .Semana Musical Vicente Lillo Canovas, Voces de Mujer, Volta a Peu, Tercera Feria Oulet, 2º Festival de Comedia, Fiestas Patronales y de Moros y cristianos, XX Semana del teatro y Bicisanvi y SanT Vicent es

La última pregunta, los criterios que se siguen son la divulgación de eventos de iniciativa municipal

12 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 7928 de 25.05.12

El artículo 62 párrafo C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, declara exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I) “Los de la iglesia católica, en los términos previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidos, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo

dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.” En lo que respecta a los previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979 se encuentran especificados en los Artículos IV y V.

Por ello, planteamos las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Qué bienes inmuebles rústicos y urbanos están censados y/o registrados en San Vicente del Raspeig a nombre de la Iglesia Católica en los términos fijados por la legislación de referencia?

2. ¿Qué inmuebles de la Iglesia Católica se beneficiaron de la exención de impuestos en San Vicente del Raspeig durante le ejercicio 2011?

3. ¿Qué bienes inmuebles rústicos y urbanos, que están censados y/o registrados en San Vicente del Raspeig, a nombre de asociaciones confesionales no católicas y legalmente reconocidas, se beneficiaron de la exención de impuestos en San Vicente del Raspeig durante le ejercicio 2011? ¿A nombre de que confesionales no católicas figuran cada uno de ellos?

Respuesta. Sr.Marco: El Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2011, tiene un total de 942 fincas exentas, la mayor parte de ellas por menor importe y no consta que ninguna de ellas sea titularidad de la iglesia católica o nombres de titulares similares como Obispado de Alicante, etc.

En cuanto al padrón sobre Inmuebles de naturaleza urbana, el número de recibos exentos o registros exentos es de 1087, también la mayor parte de ellos por menor importe. El total de la deuda exenta es de 443.214,31 euros, de los cuales solamente el 3% de esta cantidad, es decir, 13.351 figuran a nombre de la iglesia católica, es decir, el 3% del total de fincas exentas del IBI de naturaleza urbana.

El detalle las fincas es el siguiente:

- Cottolengo del Padre Alegre, por un importe de 5.667 euros,
- Dos viviendas a nombre de Hijas de la Caridad San Vicente Paul, en el Barrio Santa Isabel, 74 euros cada una,
- La vivienda del cura párroco y la vivienda del vicario en General Prim, nº 11, 184 y 111 euros,
- El local parroquial y de Cáritas en la calle General Prim, nº 4, 55 euros,
- El templo de San Vicente Ferrer en la Plaza de España, 1.095 euros,
- La ermita del Carmen, en Boqueres, 109 euros,
- El templo de Santa Isabel, en la Partida del Clot, 1.709 euros, y
- 5 locales de distinta naturaleza, viviendas, locales comerciales, que componen el conjunto de la iglesia de la Inmaculada, por 118, 33, 175, 338 y 338 euros.
- Además, el edificio de las Salesianas del Sagrado Corazón, las monjas, en Ancha de Castelar, por 3.263 euros.

En total 13.351 del conjunto de 440.000 que acabo de citar, exentos.

14.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Al respecto de la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos, conocer si la empresa, la única oferta que se ha presentado, la de CESPA ¿ha solicitado algún tipo de condición o variación respecto a la plica presentada o se está estudiando alguna variación sobre la misma? ¿Se tiene conocimiento de cuando se conocerá el informe para adjudicar el nuevo contrato más o menos?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Cuando esté ultimado por los servicios técnicos.

— **Sr. Selva:**¿Se está al corriente del pago de todas las cantidades en tiempo y forma que se deben de satisfacer por parte del ayuntamiento a la empresa CESPA o se tiene conocimiento de que haya algún impago pendiente?

Sra. Alcaldesa: Le contestará en el próximo Pleno ¿Alguna otra pregunta?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30. mayo.2012

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Han recogido las quejas de muchos usuarios del Centro de Salud Nº II en el que dicen que los coches de los universitarios aparcen allí continuamente, que lo aparcen el domingo por noche y lo tienen toda la semana, esto ligado a que en Doctor Marañón los aparcamientos que hay por tiempo limitado de 15 minutos son solamente 3, ruego que es que se amplíe este aparcamiento por tiempo limitado para la demanda existente. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Recogen su ruego.

— **Dª. Lidia López Manchón (PSOE):** En relación al facultativo que está la plaza vacante, como ha comentado la Concejala, del servicio de fibromialgia, si tiene conocimiento de si se cubrirá la plaza vacante del facultativo que ha hecho mención, puesto que ha dicho, que en caso de que se cubra.

Respuesta. **Dª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** En el próximo Pleno contestará.

— **Sra. López:** Qué asociación tiene el Banco del Tiempo.

Respuesta. **Sra, Genovés:** Fibromialgia.

— **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Un ruego sobre el parking del ayuntamiento, la suciedad que tiene, los baños el sábado estaban cerrados, viene gente a bodas a San Vicente y lo primero que se encuentra al salir del parking es un baño cerrado y cuando está abierto, hay veces que es mejor no entrar, una escalera llena de porquería, que se tomen las medidas que procedan.

Sra. Alcaldesa: Trasladarán su ruego al concesionario.

— **D. Jesús Javier Villar Notario(PSOE):** Dos ruegos, si los locales de los bajos del ayuntamiento de momento no van a tener uso, que se limpiaran y se quitaran todos los restos de obra que hay como vallas, sacos, que dan una imagen no adecuada al edificio consistorial y por último en la plaza que hay en la calle entre la calle Doctor Alós y General Prim, hay un solar que utilizaba la comisión de fiestas como racó y se cubrió con una tela azul que está en unas condiciones bastante lamentables de orines de perro, hay niños allí jugando en la plaza ¿Se podría retirar esa tela o sustituir por otra que tenga mejores condiciones?

Sra. Alcaldesa: Se toma nota, recordando que ese solar es privado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón